



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL

TEMA:

“NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”

*TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN PARA
LA CERTIFICACIÓN DEL
DIPLOMADO DE CUARTO NIVEL
EN GESTIÓN AMBIENTAL.*

POSTGRADISTA:

Abg. GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE

DIRECTOR:

ING. ESTEBAN ZSONGON BENCZIK

CENTRO UNIVERSITARIO LOJA

LOJA – ECUADOR

2010

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Las ideas en el contenido del informe final de la presente investigación, son de exclusiva responsabilidad del autor.

f.....

AB. GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE**, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f.....

AB. GEORGE R. PATIÑO CAMPOVERDE

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Esteban Zsongon

DIRECTOR DE LA TESINA

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por el Abg. **GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE** sobre el tema **“NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”** ha sido cuidadosamente revisado por el suscrito, el mismo que cumple con todos los requisitos de fondo y de forma establecidos por la Escuela de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja para esta clase de trabajos, por lo que autorizo su presentación.

Loja, 23 de Julio del 2010

Ing. Esteban Zsongon
DIRECTOR

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios creador del Universo, que me siguiera dando fortaleza para con las mismas esperanzas caminar hacia adelante todos los días, así como agradezco a mi esposa y mis hijas que siempre están presentes en las ideas, y son fuente de mi inspiración.

Un agradecimiento a mi director de la presente tesina, y a todos los coordinadores que con sus conocimientos colaboraron con el presente trabajo, quienes supieron plasmar sus conocimientos y experiencias que me permitieron culminar con la presente investigación

Abg. GEORGE R. PATIÑO C.

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mis padres que son quienes me han dado el ser, a mi esposa e hijas y además con la iluminación de Dios por otorgarme la sabiduría y salud para lograrlo, de igual forma quiero dar gracias al Director de la tesina, por haber contribuido a la terminación del presente trabajo de investigación y específicamente a todos los que conforman la Universidad Técnica Particular de Loja

Abg. GEORGE R. PATIÑO C.

ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS

CAPITULO I

CARATULA	I
DECLARACIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA.....	II
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	III
AUTORIZACIÓN	IV
AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA.....	VII
RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA TESINA	VII

CAPÍTULO I

INTRODUCCION.....	1
1.2 DEL ESTADO FRENTE A LA GESTIÓN AMBIENTAL.	3
1.3 DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.	9
1.4 DE LOS ORGANISMOS QUE PROMUEVEN LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	11
1.5 DE LAS POLÍTICAS PARA QUE SE DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	14
1.6 DE LOS PRINCIPIOS PARA QUE SE DE EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLOGICO.....	16

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1. DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONALIZADO DEL ESTADO.....	20
2.2. DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DEL LAS POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE.	26

2.3. DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES PARA QUE SE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	32
2.4. DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONALIZADA FRENTE AL ÁMBITO Y COMPETENCIA AMBIENTAL.....	39
2.5. DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES.	42
2.6 DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL FRENTE AL DESARROLLO AMBIENTAL.....	46

CAPITULO III

DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.1 DEL ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA.....	56
3. 2 ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE LA ENCUESTA	63
3.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.	69
3.4 VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS	69
3.5 PROPUESTA JURÍDICA	71

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES	76
4.2 RECOMENDACIONES	77
ANEXOS	80



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS

**ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN PARA LA
CERTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO DE
CUARTO NIVEL EN GESTIÓN AMBIENTAL**

TEMA:

**“NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL
MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”**

ASPIRANTE: AB. GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE

DIRECTOR: Ing. Esteban Zsongon

CENTRO UNIVERSITARIO LOJA

LOJA – ECUADOR

2010

1. TEMA: “NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”

2.- PROBLEMA

En la actualidad los organismos que se encargan de proteger el medio ambiente, han sido insuficientes en el cumplimiento de este propósito, puesto que el Estado no ha podido vigilar, prevenir, intervenir y controlar las actividades ambientales, a falta de un organismo técnico con personal especialista y capacitado en el tema ambiental, que cumpla este cometido, a los albores de la nueva Constitución del Estado Ecuatoriano, se hace necesaria la estructuración de la Superintendencia del Ambiente, para que cumpla con lo que se establece en el Art. 213 de la Carta Magna y más disposiciones constitucionales.

3.-PROBLEMATIZACIÓN

Ante las recientes normas que los Estados que han dictado a favor de la naturaleza y la globalidad del ecosistema terrestre, y dado el fenómeno de un creciente deterioro del hábitat del hombre y de otras especies no menos importantes y ante las necesidades básicas el progresivo desarrollo de las sociedades, han determinado siempre la utilización de los recursos naturales que la naturaleza nos ofrece. El aumento de la población y los inadecuados modelos de desarrollo han ocasionado que la dependencia Hombre –Naturaleza sea cada vez más crítica, llegando a extremos insostenibles que en muchos de los casos afectan al desenvolvimiento de las actividades humanas, además de ocasionar la pérdida de recursos irremplazables.

La sociedad de consumo y en especial las grandes naciones capitalistas se han encaminado hacia la acumulación de riqueza, y a medida que pasa el tiempo, es mayormente negativa para el planeta, puesto que merced a su avance incontenible, nos estamos quedando sin atmósfera y sin agua, sin el árbol que purifica la vida, sin los recursos naturales renovables que permiten nuestra existencia.

Ante el panorama lamentable que representa el futuro debido a la contaminación, ha obligado a las naciones del primer mundo y las tercer mundistas a tomar conciencia sobre la gravedad de la situación, es así que en muchas convenciones internacionales se han firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto.

“Este tratado establece que los países industrializados deben reducir, antes del año 2012, sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero a niveles un 5% más bajos de los registrados en 1990. El Protocolo de Kioto entró en vigor en febrero de 2005”¹

No obstante, no se ha logrado detener el proceso de agotamiento y malversación de los recursos terrestres, ni el de la contaminación del medio ambiente. Al contrario, a los desastres accidentales o indirectamente provocados (mareas negras y vertidos incontrolados de materias contaminantes al mar, accidentes en controles nucleares, incendios de pozos de petróleo, desecación de zonas naturales, etc.) que contribuyen a la contaminación atmosférica y de las aguas, a la desertización de los cambios climáticos, a la disminución de la capa de ozono y, cómo no, al incremento de las enfermedades que vienen afectando considerablemente la salud humana.

Las fuentes de los principales contaminantes atmosféricos incluyen las actividades individuales, como conducir un automóvil, las actividades industriales, etc.

De esta manera, el hombre está interfiriendo, incluso en las altas capas de la atmósfera de modo que su cualidad de devastador, practicada desde los tiempos más remotos de su historia, ha alcanzado niveles inimaginables, llevando al planeta a una situación límite y de alto riesgo. Ello se debe en un gran porcentaje a los efectos de la actividad industrial de la sociedad contemporánea, pero también a las necesidades derivadas del desorbitado incremento de la población mundial, la cual se ha duplicado en los últimos cuarenta años.

Muy decididamente se señala que: “El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza”²

En nuestro país hemos sido víctimas de la monstruosa contaminación ambiental en el Oriente Ecuatoriano, realizado por las empresas petroleras internacionales como la Texaco Company, que ha producido daños irreversibles al ambiente y a la biodiversidad.

¹ "Contaminación atmosférica." Microsoft® Student 2006 [CD]. Microsoft Corporation, 2005.

² Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito

El Art. 14, de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano señala que: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”³

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, *sumak kawsay*, el Art. 397 señala que: “En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los

³ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ESTADO ECUATORIANO. Constitución 2008. Publicación oficial de la Asamblea Constituyente. Pág. 24 Art. 14.**

ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.”⁴

Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

La doctrina también determina que para la aplicación de este Principio de Prevención del daño ambiental, implica el deber de evaluar impactos ambientales y una de las maneras de prevenir la producción del daño es mediante el conocimiento y valoración anticipada de los peligros y riesgos.

Actualmente nuestro país existe como única autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente, que tiene como misión este el rol, constituyéndose en rector de la gestión ambiental del Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Pero en la realidad este Ministerio, se ha transformado en un mero ente cuasi sancionador, debido a que mediante los Departamentos Jurídicos de cada distrito juzga las infracciones ambientales, y no impulsa medidas preventivas, ya que según, el tratadista español Ramón Martín Mateo afirma que: **“los objetivos del Derecho ambiental son fundamentalmente preventivos y sostiene que en “ El Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz porque la represión difícilmente compensará graves daños ...quizás irreparables”...** “David Hunter, sostiene que: **para fines de protección ambiental, es mejor prevenir el daño antes que repararlo”.**⁵

Tomando en consideración esta teoría de la prevención, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, establece la creación de las Superintendencias y les otorga funciones y características sui generis, de esta forma señala el Art. 213, que “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento

⁴ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Pág. 178 Art. 397.**

⁵ **“Énfasis preventivo del derecho ambiental” del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. Cit.**

jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las Superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.”⁶

Con estos antecedentes, y con la premisa de la nueva Constitución del Ecuador, es necesario crear una Superintendencia del ambiente, que tenga como objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

4.- METODOLOGÍA

El presente trabajo es determinar las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación y control de las actividades ambientales por parte del Estado; y, proponer la forma de estructuración de la Superintendencia del Ambiente, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, como ente que coadyuve para exigir la observancia de los derechos relativos al ambiente y la naturaleza, así como impulsar las acciones judiciales por daños ambientales.

Todo proceso investigativo que persigue la verdad con carácter de científico, debe ejecutarse bajo la normatividad de la investigación científica utilizare los siguientes procesos, métodos, procedimientos y técnicas: En la presente investigación utilizaré el **método Inductivo**, cuyos procedimientos que lo integran son la observación, el análisis y la Síntesis, en referencia a la aplicación de este último me servirá para proponer las posibles soluciones del problema o a explicarlos en nuevos conceptos o leyes científicas. **Análisis y síntesis** que me servirán para

⁶ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Pág. 112 Art. 213.**

llegar a la verificación de la hipótesis y los objetivos para llegar a conclusiones, sugerencias y proposiciones de solución del problema planteado. **El Método deductivo, proceso analítico y sintético**, en el que seguiré los pasos del mismo y que son la aplicación, comprensión y demostración, utilizado en el estudio de casos.

Aplicaré algunos métodos particulares, como el Método histórico descriptivo para analizar la evolución del derecho ambiental en el Ecuador. El método analítico comparativo, para estudiar la legislación extranjera en cuanto a los organismos ambientales en sus respectivas legislaciones.

Las técnicas de investigación que utilizaré, servirán para la recolección de datos y como medios de medición y prueba, entre las que consideraré las siguientes:

- a) Fichas bibliográficas en referencia a datos de identificación de los textos de consulta.
- b) Fichas mnemotécnicas, en la que constaran la teoría de los textos, en transcripciones textuales, de comentario, de resumen, de interpretación y de criterio personal.
- c) En la investigación empírica, utilizaré la técnica de recolección bibliográfica, las técnicas de campo como la encuesta, que se aplicarán a treinta profesionales del derecho, Abogados en libre ejercicio y cinco entrevistas a diferentes funcionarios que laboran en el Ministerio del Ambiente.

Es necesario e importante, consecuentemente realizar un estudio y análisis crítico que permite tener resultados válidos y confiables, en procura de encontrar las mejores alternativas de solución al problema planteado.

En la actualidad el Estado Ecuatoriano mediante la descentralización viene delegando funciones y responsabilidades hacia sus representaciones regionales y otros entes como consejos provinciales y los Municipios; por lo que estas entidades, junto con la sociedad civil deben jugar un rol protagónico en la toma de decisiones, pero que sus actividades no responden a los intereses sobre tomar medidas precautelatorias en la preservación del medio ambiente.

Identificación de las fuentes de información y su procesamiento

Como mencioné anteriormente las fuentes de información que utilizaré en el presente trabajo investigativo mencionaré: la investigación, consultas de libros relacionadas al tema y la técnica de fichas bibliográfica, encuesta y entrevistas a directivos de instituciones, organizaciones ONGs., universidades, juntas parroquiales, municipios, consejos provinciales, organizaciones

del estado y organizaciones cooperantes y vinculadas con el derecho ambiental, y personas especialistas en temas ambientales, bibliotecas y la sociedad civil; además teniendo como base la Constitución Política, libros de derecho ambiental, leyes y más reglamentos, directivas conexas etc.; además análisis revistas, foros, conferencias sobre el tema ambiental, a fin de recopilar información que me sirva de base para el desarrollo del tema planteado y con conocimiento de causa emitir un criterio acertado sobre el tema planteado y llegar a concluir y recomendar propuestas viables para superar la problemática ambiental.

Con el material recopilado en las diferentes fuentes de información antes citadas y como entes claves en la implementación de acciones, la orientación del nuevo rol de la Superintendencia del ambiente, la Legislación ambiental establecido en la Constitución Política del Estado Ecuatoriano me permitirá legitimar y reforzar el estudio del tema planteado de la fuente misma y la investigación de campo y previo un análisis concienzudo llegar a determinar la necesidad de crear este ente gubernativo.

5.- JUSTIFICACIÓN.

Dentro de la presente investigación se justifica por ser un problema actual, de gran relevancia e importancia para nuestra sociedad, que con la implementación de los estudios técnicos y científicos adquiridos dentro de nuestros años académicos.

Nos permitirá contribuir con alternativas de solución a la problemática planteada como lo es; **“NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”**. En consecuencia se justifica por ser un problema actual factible de investigar en tiempo y espacio.

Mediante este estudio podemos determinar las principales causas y efectos en los cuales se manifiesta la contaminación por este tipo de industrias, implementando las alternativas ecológicas dentro de este tipo de industria. A través de formas preventivas para evitar el impacto ambiental, de la misma forma que se justifica por ser una necesidad de implementar sistemas ecológicos en donde intervengan los gobiernos locales y nacionales.

Se justifica además por la necesidad de desarrollar un ambiente ecológico, que no afecte a la personas y garantice la protección del medio ambiente y se cree una cultura de preservación del mismo, embelleciendo los mecanismos para la protección del medio ambiente.

Se justifica además por que nos permite conocer el derecho ambiental sus principios para la prevención de la contaminación, nos permite conocer sus ámbitos y competencias.

6.- OBJETIVOS.

Dentro de la presente investigación me he planteado los siguientes objetivos;

6.1. OBJETIVO GENERALE.

- Determinar las causas y efectos que producen la falta de organismos especializados como las Superintendencias en gestión ambiental para prevenir el impacto ambiental. Y Establecer las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación, control y sancionador de las actividades ambientales por parte del Estado.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Analizar la legislación ambiental en el Ecuador. Dentro de los diferentes principios de prevención del daño ambiental
- Efectuar un análisis de las principales causas y efectos de la contaminación de las Ambiental y los principios de regulación de los mismos.
- Realizar un proyecto de Ley que permita la prevención de contaminación mediante la implementación de la Superintendencia de Gestión Ambiental dentro de la legislación Ecuatoriana-

7.- HIPÓTESIS.

La contaminación dentro de la industria de lavanderías en el cantón puyando causa efectos directos en la biodiversidad de la zona, por la falta de mecanismos de prevención y utilización d e mecanismos ambientales en donde intervengan las autoridades locales y nacionales.

8.- PRESUPUESTO.

8.1. Recursos Humanos:

Autor proponente del proyecto:

AB GEORGE RODRIGO PATIÑO CAMPOVERDE

Director de la tesis: **Ing. Esteban Zsongon**

9.2. Recursos materiales:

Material bibliográfico de libros especializados a obtenerse y materiales de oficina.

RUBRO	VALOR EN \$.
1. Material Bibliográfico	200,00
2. Útiles de oficina	90,00
3. Computadora	1200,00
4. Internet	40,00
5. Transporte	50,00
6. Gastos eventuales	280,00
7. Derechos	
TOTAL	1860, 00

9.3. Financiamiento.- Los dos mil ciento diez dólares de los Estados Unidos de América serán financiados y cubiertos por el autor de este proyecto, con la posibilidad de obtener un crédito educativo en el IECE.

10.- ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

I. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

1. 2. DEL ESTADO FRENTE A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

1. 3. DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.
1. 4. DE LOS ORGANISMOS QUE PROMUEVEN LA GESTIÓN AMBIENTAL
1. 5. DE LAS POLÍTICAS PARA QUE SE DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
1. 6 DE LOS PRINCIPIOS PARA QUE SE DE EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLÓGICO.

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

- 2.1. DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONALIZADO DEL ESTADO.
- 2.2. DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.3. DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES PARA QUE SE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.
- 2.4. DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONALIZADA FRENTE AL ÁMBITO Y COMPETENCIA AMBIENTAL.
- 2.5. DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES.
- 2.6. DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL FRENTE AL DESARROLLO AMBIENTAL.

CAPITULO III

DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- 3.1.** DEL ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA.
- 3.2.** ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE LA ENCUESTA.
- 3.3.** VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.
- 3.4.** VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS
- 3.5.** DE LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA JURÍDICA

CAPITULO IV

- 4.1.** CONCLUSIONES.
- 4.2.** RECOMENDACIONES
- 4.3.** PROPUESTA JURÍDICA

ANEXO

9.- CRONOGRAMA DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDADES	MESES																							
		ENERO 2010				FEBRERO 2010				MARZO 2010				ABRIL 2010				MAYO 2010				JUNIO 2010			
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
		1	2	3	4	1	1	2	3	4	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.	Tutoría: Explicación y orientación del proyecto			x																					
2.	Elaboración de la Matriz Problemática			x																					
3.	Selección y formulación del problema; Indagación científica, problematización, marco referencial, justificación, hipótesis y objetivos: biblioteca, Internet, revistas			x	x	x																			
4.	Recopilación de información					x	x	x																	
5.	Elaboración del Proyecto de Investigación						x	x	x	x															
6.	Acopio científico de la información bibliográfica										x	x	x												
7.	Acopio empírico de la investigación de campo												x	x	x										
8.	Elaboración de encuesta														x										
9.	Aplicación de encuesta															x									
10.	Presentación, análisis y confrontación de los resultados de la investigación																x	x							
11.	Verificación de objetivos e hipótesis y concreción de las conclusiones, recomendaciones y propuesta																	x	x						
12.	Redacción del informe final																	x	x	x	x				
13.	presentación y evaluación de los informes finales de tesis																							x	

12.- BIBLIOGRAFÍA.-

- 1) ALLABI, Michael. Diccionario del Medio Ambiente. Ediciones Pirámide. 1984.
- 2) ARANDA GAMIZ, Juan U. T. P. L. Medio Ambiente, nuestra gran verdad. 1992.
- 3) BORJA, Rodrigo Dr. DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL-Tomo2.- Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.- Quito- Ecuador 1971.
- 4) BRANCO. Murgel. Educación Ambiental. U. N. A
- 5) CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. 1997
- 6) CASTILLO, Esperanza. Educación Ambiental y Conciencia Ecológica. Petroecuador.
- 7) CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- Corporación de estudios de estudio y Publicaciones.- Quito-Ecuador 2006.
- 8) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2006.
- 9) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2008
- 10) DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Espasa. Calpe, S.A. Madrid. 2001.
- 11) ESTRELLA, Rodrigo. BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA. Radmandi Editoriales. Quito- Ecuador. 1998.
- 12) INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL, Acuerdo Ministerial 40, Registro Oficial 571 del 8 de Mayo de 2002
- 13) JARA, Cristi Manuel.- MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVA ivu.- Santiago de Chile 198- Editorial Jurídica de Chile
- 14) LEY DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES. Ley No. 86. RO/ 223 de 16 de Abril de 1982.
- 15) LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL Registro Oficial Suplemento 418

- 16) Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial No. 245 de 30 de julio de 1999.
- 17) Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. 2008
- 18) LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR. Ley No. 3. RO/ 35 de 27 de Septiembre de 1996
- 19) MEJÍA, L VELASCO. F; MONCADA, J; MORENO, A; CUEVA.; BAEZ. R- ECUADOR: PASADO Y PRESENTE.- Quito-Ecuador.-Editorial Alberto Crespo.
- 20) SALINAS ORDOÑEZ, Manuel. GUÍA PRACTICA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA. 1ra. ed. SAEJ. Loja Ecuador. 2006.
- 21) TEXTO UNIFICADO LEGISLACIÓN SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I, II, II; IV, V, VI Decreto Ejecutivo 3516 Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo de 2003

INTRODUCCIÓN

La satisfacción de las necesidades básicas y fundamentales se encuentran establecidas desde la Constitución de la República del Ecuador. el progresivo desarrollo de las sociedades, han determinado siempre que dentro de la misma se afecte al medio ambiente que se encuentra protegido con una Constitución ecológica, que busca proteger los recurso naturales y la biodiversidad, que en muchos de los casos no es renovable, por lo que es necesario reconocer la relación que se da entre los seres vivos y la naturaleza, estableciendo sus formas de conservar los mismos, y las principales actividades humanas que atentan en contra de los recurso de la biodiversidad. Por medio de una organización administrativa como una Superintendencia de Gestión Ambiental, que precautele funciones específicas de acuerdo al ámbito y competencia que determine la ley.

La contaminación ambiental no es un problema actual, es el producto del desarrollo social y humano en el que generalmente se dan relaciones específicas de comercio y consumo, en los cuales debe introducirse la ciencia y la técnica en busca de optimizar la producción en forma ecológica lo que en la actualidad no se cumple puesto que es muy común en nuestro medio encontrar la contaminación en todo orden, por lo que incentivando las políticas locales y regionales a fin de lograr el cambio de las conductas humanas que afecten al medio ambiente se puede prevenir la contaminación ambiental. La contaminación es un problema social que ataña a nuestra nación como a todos los pueblos, por lo que en la actualidad las actividades industriales son actividades regladas en donde se prohíbe la utilización de material contaminante.

La contaminación ambiental dentro de nuestra sociedad no se encuentra debidamente controlada por la institucionalidad del Estado Ecuatoriano por la falta de mecanismos institucionalizados como las Superintendencias de Gestión Ambiental que asuma ámbitos y competencias constitucionales para reducir la afectación a los ecosistemas y biodiversidad.

Dentro de la presente investigación me he planteado los siguientes objetivos;

OBJETIVO GENERAL.

- Determinar las causas y efectos que producen la falta de organismos especializados como las Superintendencias en Gestión Ambiental para prevenir el impacto ambiental.

- Establecer las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación, control y sancionador de las actividades ambientales por parte del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Analizar la legislación ambiental en el Ecuador. Dentro de los diferentes principios de prevención del daño ambiental
- Efectuar un análisis de las principales causas y efectos de la contaminación de las Ambiental y los principios de regulación de los mismos.
- Realizar un proyecto de Ley que permita la prevención de contaminación mediante la implementación de la Superintendencia de Gestión Ambiental dentro de la legislación Ecuatoriana-

La preocupación de las sociedades frente a la contaminación pretende solucionar los problemas de contaminación y de la misma puesto que afecta a la persona en su salud, por lo que se debe implementar alternativas a esta problemática como lo es; **“NECESIDAD DE CREAR LA SUPERINTENDENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO JURÍDICO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA ”** el mismo que se focaliza en la necesidad imperiosa de introducir principios ecológicos para la protección del medio ambiente y la no contaminación buscando los siguientes fines:

- a) Una habitad sana y ecológicamente equilibrada.
- b) La preservación del medio ambiente con su conservación de la biodiversidad.
- c) Limitar el daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales afectados.
- d) Implementar una producción ecológicamente integral.

Puesto que hipotéticamente. La contaminación ambiental dentro de nuestra sociedad no se encuentra debidamente controlada por la institucionalidad del Estado Ecuatoriano por la falta de mecanismos institucionalizados como las Superintendencias de Gestión Ambiental que asuma ámbitos y competencias constitucionales para reducir la afectación a los ecosistemas y biodiversidad.

El desarrollo de un medio ambiente integral depende del cumplimiento de las obligaciones dentro de la protección del medio ambiente, con propuestas de procedimientos que establezca la ley, determinando las responsabilidades de todas y cada uno dentro del control ambiental, para garantizar los derechos difusos tanto individuales como colectivos para lograr los siguientes fines:

- a).- Permitir que la personas naturales o jurídicas posean mecanismos en contra del daño ambiental.
- b).- Generar la prevención en contra del daño ambiental.
- c).- Establecer los parámetros para la no utilización de material toxico y peligroso para el medio ambiente y la persona.
- d).- Conservar la biodiversidad y ecosistemas mediante la implementación de políticas locales y nacionales.

El Estado garantiza el derecho al Buen vivir, por lo que se garantiza un sistema un sistema ecológico, para el desarrollo moral y material de la personas por lo que se realiza mediante las leyes de protección del medio ambiente, estableciendo parámetros para la aplicación efectiva de dichos preceptos en los cuales se debe tomar en cuenta el impacto ambiental, la capacitación técnica a las personas para limitar las acciones nocivas y contribuyan a la protección del medio ambiente mediante la prevención del daño ambiental.

La prevención del daño ambiental no es un hecho aislado sino mancomunado de toda la sociedad en el que debe primar el derecho de participación ciudadana, colectiva e institucionalizada, en la que se den parámetros de desarrollo sostenible, se involucre en la producción sistemas ecológicos, como la prevención y control de la contaminación, limitándose la misma y generando una biodiversidad integral.

1. 2. DEL ESTADO FRENTE A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El Estado ecuatoriano es una empresa de bienes y servicios en los cuales se dan por los procesos administrativos de carácter descentralizados, que parten de preceptos constitucionales que se describen en la Supremacía Constitucional el Art. 426.- **“La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.**

La Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”¹

Dentro de la Gestión Ambiental existen falencias del actual sistema de vigilancia, regulación y control de las actividades ambientales por parte del Estado; y, es necesario organizar y proponer la forma de estructuración de la Superintendencia del Ambiente, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, como ente que coadyuve para exigir la observancia de los derechos relativos al ambiente y la naturaleza, así como impulsar las acciones judiciales por daños ambientales.

En la actualidad la contaminación ambiental a los bienes jurídicos que protege al Estado como lo es la vida y la salud de las personas, lo que a llevado a que las comunidades realicen demandas en contra de la contaminación ambiental, y pese a existir un control punitivo se afectan los recursos naturales y la biodiversidad, entre la normatividad que protege la vida tenemos El Art. 357.- “El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.”²

El Estado Ecuatoriano reconoce la salud integral, de la misma forma se establece los derechos colectivos a favor de la salud incluida en la misma los conocimientos ancestrales generando la inclusión y la equidad social, dentro de la biogenética establece la bioética, es decir la manipulación genética en todo orden que respete los principios naturales y no conlleve a una alteración del genoma, humano, animal o vegetal, que atente o ponga en peligro dichas estructuras.

De la misma forma Art. 358.- “El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.”³

¹ *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2009 Art. 426*

² *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2009 Art. 357*

³ *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2009 Art. 358*

La salud de forma integral dentro de la Constitución incluye métodos eficaces y los tratamientos en contra de las enfermedades crónicas o catastróficas así dentro de la producción mejorando la calidad de productos y reduciendo la utilización de productos que atentan directamente a la genética humana y contaminan los ecosistemas, por lo que la constitución establece la participación ciudadana y el control social para cumplir con estos fines.

Art. 359.- “ El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud, articulará los diferentes niveles de atención y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y otros proveedores que pertenecen al Estado; con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.”⁴

El sistema nacional de salud es un sistema complejo en el que debe necesariamente incluirse la transferencia de tecnología dentro de la prevención y control de la salud incluyendo los procedimientos biogenéticas saludables a través de las diferentes proveedores o instituciones publicas o privadas que generen este desarrollo tecnológico,.

El Art. 360.- “ El Estado ejercerá la rectoría del sistema mediante la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.”⁵

Uno de los principios de soberanía se da en el control de los servicios públicos, por lo que es una potestad del Estado brindar los mismos por consiguiente son controlados y regulados por los diferentes organismos de salud no solo en los aspectos administrativos sino funcionales, por lo que es importante establecer los parámetros para que se de dicho control.

El Estado reconoce las diferentes formas asociativas dentro de los servicios de salud de la misma forma que reconoce los principios de salud siendo universales y gratuitos dentro del

⁴ *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2009 Art. 359*

⁵ *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2009 Art. 360*

diagnostico y rehabilitación, y confidencialidad, por consiguiente los tratamientos dentro de la biogenética deben ser brindados por el Estado de forma gratuita puesto que en muchos de los casos estos solo se brindan fuera del país o privadamente a altos costos, convirtiéndose a la salud en un privilegio.

El Art. 362.- “El Estado será responsable de:

1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.
2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura.
3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.
4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.
5. Brindar atención y cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.
6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y posparto.
7. Garantizar la disponibilidad y el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos, que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.
8. Promover el desarrollo integral del personal de salud.”⁶

El Estado garantiza promueve, formula, universabiliza el desarrollo integral de la salud dentro de las políticas, prestación de servicios o desarrollo del sector de la salud, lo que representa una garantía a favor de todos los ecuatorianos en consecuencia se garantiza el acceso a

⁶ *Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2009 Art. 362*

medicamentos de calidad, y un cuidado especializado implementado cada vez mas su cobertura por lo que se hace necesario que la biogenética forme parte integral de la consecución de estos fines.

Por consiguiente el Estado ejerce su control Dentro de materia penal de las mismas nacen la pre judicialidad en el campo civil penal o administrativa los procedimientos adjetivos en muchos de los casos no observan el debido proceso como principio universal de legalidad por lo que es importante crear una institución jurídica ambiental como la superintendencia de gestión ambiental para generar una celeridad y eficacia así como seguridad jurídica en protección de las personas y del medio ambiente, por consiguiente se vuelve fundamental generar una seguridad jurídica mediante la protección de los derechos humanos garantizados desde la constitución misma como:

Los Derechos del Hombre XVIII, dice toda persona puede acudir a los tribunales para hacer valer sus derechos así mismo, debe disponer de un procedimiento para que se de la aplicación de la pena correspondiente por el acto lesivo a la sociedad.

La acción penal judicial dentro del juzgamiento de los diferentes delitos se da dentro de su ámbito y competencia "En un principio la jurisprudencia de los tribunales norteamericanos, aplico el concepto de poder coercitivo, siguiendo la tradición de los tribunales europeos, que circunscriben los alcances de este poder a la limitación de la libertad, moralidad y salubridad publicas, pero a partir de 1987 se amplia el sentido y entiende su contenido a coadyuvar al mayor bienestar del estado"⁷ la misma que parte de los procesos universales e uniformes para garantizar el debido proceso, dentro del ámbito y competencia.

La administración de justicia es limitada por muchos factores entre ellos la falta de normatividad "Es una potestad reguladora de lo derechos individuales reconocida expresa y implícitamente en la, ley fundamental."⁸ en relación a proteger los bienes jurídicos de la sociedad donde se refleja el bien común, el desarrollo moral, el desarrollo integral económico y social etc.

Dentro del Estado se desarrolla la institucionalidad, definidos en el Art. 225, de la actual Constitución de la República del Ecuador, que señala la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social así como también a los organismos y

⁷ **ANTONIO VIVANCO, Enciclopedia OMEBA. Tomo 22 Pág. 521**

⁸ **VILLEGAS BASAVILBASO, Derecho Administrativo Pág. 329**

dependencias del sector público, los mismos que están postergados por el Derecho Administrativo, así como lo señala el Dr. Herman Jaramillo "Es la actividad práctica del Estado".⁹

Las competencias del régimen seccional autónomo de conformidad al Art. 260 de la nueva Constitución Política "El ejercicio de la competencia exclusiva no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

- 1.- Defensa nacional, protección interna y orden publico.
- 2.- Las relaciones internacionales.
- 3.-El registros de personas, nacionalización de extranjeros y control interno.
- 4.-La planificación nacional.
- 5.- Las políticas, económicas, tributarias, aduaneras,m arancelarias, fiscales, arancelarias, Fiscal y monetaria, comercio exterior y endeudamiento.
- 6.- Las políticas de educación, salud, seguridad social y vivienda.
- 7.- Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
- 8.- El manejo de los desastres naturales.
- 9.- Las que corresponden aplicar como el resultado de los tratados internacionales.
- 10.- El aspecto radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones, puertos y aeropuertos.
- 11.- Los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos biodiversidad y recursos forestales.
- 12- El control y administración de las empresas publicas nacionales"¹⁰

El Estado, entendido como una sociedad jurídicamente organizada, capaz, de imponer la autoridad de la Ley en su interior y afirmar su persona ideal y de una Nación, la cual por su necesidad de paz y armonía entre sus coasociados tienen un derecho positivo propio que corresponde a la voluntad preponderante de obtener justicia. Los modos como se manifiesta esta voluntad, se denominan fuentes del derecho pudiendo reducirse estas a dos principales: la costumbre y la ley; de las cuales la ley es el pronunciamiento solemne del Derecho, por medio del cual se defiende al Estado y a quienes la conforman, de los peligros de un acto

⁹ **JARAMILLO ORDOÑEZ Hernán, Derecho Administrativo, UNL, 1998 Pág. 144**

¹⁰ **Art. 260 de la nueva Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales, 2008**

delictivo; para hacerlo, califica e instituye como delitos a las acciones u omisiones humanas que producen daños a la sociedad, prohibiendo su ejecución bajo la amenaza de una pena, formando así un cuerpo de leyes que conocemos como Código Penal.

Es por ende que estas leyes pronunciadas por el Estado, a través de sus legisladores están encaminadas a resolver la existencia de una necesidad creada por la realidad en que se desenvuelve una sociedad, buscando proteger a quienes la conforman.

Mas esta realidad no es estática, cambia, evoluciona, con el transcurso del tiempo, por ende las leyes no pueden permanecer estáticas, deben evolucionar a fin de ser la respuesta a esa necesidad para la que fueron creadas. La ley, al prohibir la realización de ciertos actos persigue proteger los derechos de las personas y la naturaleza que protege la ley

1. 3. DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

La gestión ambiental es una política de Estado, en el que garantiza los del recursos hídrico los mismos que en la actualidad forman parte del patrimonio y soberanía del Estado, los bosques o zonas boscosas las mismas que son consideradas como zonas protegidas las mismas que son consideradas como, inalienables, intransferibles, imprescriptibles, por lo que las políticas de Estado se orientan a la protección integral ecológica de los recursos naturales y la biodiversidad por medio de:

Una estrategia implementar un pago para la protección de la calidad y cantidad de agua, puesto que uno de sus principales objetivos sería caracterizar la calidad de agua dentro de un sistema de captación dándoles la importancia necesaria a los recursos naturales

Es necesario rescatar la importancia que tiene la protección de los recursos naturales y en especial del recurso hídrico, para lo cual, una de las estrategias necesarias sería, el buscar actores que estén interesados en solucionar la protección de estos recursos ya que los únicos beneficiados serán los pobladores urbanos, así como es de vital importancia que la comunidad

Muy decididamente se señala que: “El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza”¹¹

En nuestro país hemos sido víctimas de la monstruosa contaminación ambiental en el Oriente Ecuatoriano, realizado por las empresas petroleras internacionales como la Texaco Company, que ha producido daños irreversibles al ambiente y a la biodiversidad.

El Art. 14, de la Constitución del Estado Ecuatoriano señala que: *“Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak kawsay.*

*Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”*¹²

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, sumak kawsay, el Art. 397 señala que: *“En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:*

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

¹¹ Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito

¹² CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO. Constitución 2008. Publicación oficial de la Asamblea Constituyente. Pág. 24 Art. 14.

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.”¹³

Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

1.4. DE LOS ORGANISMOS QUE PROMUEVEN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Los problemas que aquejan a nuestra sociedad, ha permitido mediante las respectivas investigaciones, darles alternativas de solución, el presente problema a investigarse es un problema de carácter nacional, jurídico y legal propio del Derecho Positivo, en concordancia con lo que establece la Constitución de la República, radica en que es necesario dotar un organismo que se encargue de proteger el medio ambiente, han sido insuficientes en el propósito, puesto que el Estado no ha podido vigilar, intervenir y controlar las actividades industriales y ambientales, a falta de un organismo técnico que cumpla este cometido, a los albores de la nueva Constitución de la República se hace necesaria la dicho control.

La doctrina también determina que para la aplicación de este Principio de Prevención del daño ambiental, implica el deber de evaluar impactos ambientales y una de las maneras de prevenir la producción del daño es mediante el conocimiento y valoración anticipada de los peligros y riesgos.

¹³ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Pág. 178 Art. 397.

Actualmente nuestro país existe como única autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente, que tiene como misión este el rol, constituyéndose en rector de la gestión ambiental del Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Pero en la realidad este Ministerio, se ha transformado en un mero ente cuasi sancionador, debido a que mediante los Departamentos Jurídicos de cada distrito juzga las infracciones ambientales, y no impulsa medidas preventivas, ya que según, el tratadista español Ramón Martín Mateo afirma que: **“los objetivos del Derecho ambiental son fundamentalmente preventivos y sostiene que en “ El Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz porque la represión difícilmente compensará graves daños ...quizás irreparables”... “David Hunter, sostiene que: para fines de protección ambiental, es mejor prevenir el daño antes que repararlo”.**¹⁴

Desde el punto de vista de los recurso hídricos en el ambiente urbano la preocupación principal es el uso ineficiente del agua y de sus consecuencias: como escases para el abastecimiento, sequías e impactos negativos en la salud humana, es fundamental garantizar la administración sustentable para evitar la sobre explotación y de la degradación de los recursos hídricos.

“La palabra ambiente significa diferentes cosas para distintas personas. Para algunos, el ambiente se refiere a los elementos básicos de la tierra, el aire, el agua y el suelo. Otros consideran al ambiente en relación con los recursos naturales que tienen valor para el ser humano como aspectos de la tierra, la atmósfera y del agua que pueden ser utilizados por el hombre.”¹⁵

El medio ambiente, es un conjunto de elementos abióticos (energía solar, suelo, agua y aire) y bióticos (organismos vivos) que integran la delgada capa de la Tierra llamada biosfera, sustento y hogar de los seres vivos.

Dentro del medio ambiente encontramos. La atmósfera, que protege a la Tierra del exceso de radiación ultravioleta y la existencia de vida es una mezcla gaseosa de nitrógeno, oxígeno, hidrógeno, dióxido de carbono, vapor de agua, otros elementos compuestos, y partículas de

¹⁴ **“Énfasis preventivo del derecho ambiental” del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. Cit.**

¹⁵ *Manual de Legislación Ambiental PNUMA, 1995 CAP. I, pag. 3*

polvo. Calentada por el Sol y la energía radiante de la Tierra, la atmósfera circula en torno al planeta y modifica las diferencias térmicas.

Por lo que se refiere al agua, se encuentra en los océanos, es hielo y el restante es el agua dulce de los ríos, los lagos, las aguas subterráneas y la humedad atmosférica y del suelo.

El suelo es el delgado manto de materia que sustenta la vida terrestre. Es producto de la interacción del clima y del sustrato rocoso o roca madre, como las morrenas glaciares y las rocas sedimentarias, y de la vegetación. De todos ellos dependen los organismos vivos, incluyendo los seres humanos.

Las plantas se sirven del agua, del dióxido de carbono y de la luz solar para convertir materias primas en carbohidratos por medio de la fotosíntesis; la vida animal, a su vez, depende de las plantas en una secuencia de vínculos interconectados conocida como red trófica.

El ser humano tiene actualmente las mayores posibilidades en su historia de modificar su entorno. Desde el inicio de la era industrial hasta hace pocos años, las sociedades creían a ciegas en la doctrina del crecimiento económico exponencial, que se basaba en las posibilidades ilimitadas de la Tierra para sustentar el crecimiento económico.

Pero hoy sabemos que nuestro planeta no es capaz de soportar indefinidamente el actual orden económico internacional, que los recursos naturales no son bienes ilimitados y que los residuos sólidos, líquidos o gaseosos de nuestro sistema de vida conllevan un grave riesgo para la salud del planeta, incluido lógicamente el hombre.

La actuación negativa sobre el medio ambiente que ha caracterizado a los sistemas productivos, se ha ejercido desde diferentes niveles, por ejemplo:

- 1) Sobreutilización de recursos naturales no renovables.
- 2) Emisión de residuos no degradables al ambiente.
- 3) Destrucción de espacios naturales. Y Destrucción acelerada de especies animales y vegetales

Los recursos naturales tienen una incidencia negativa generalmente dentro cambio del uso actual ya que una de las mayores dificultades es que los cultivos; los riesgos de erosión son más latentes. Al hacer referencia de las técnicas agrarias y de sus índices de vulnerabilidad se

dan generalmente porque no se le da una buena técnica al tratamiento del suelo para su cultivo.

La falta de un ordenamiento jurídico así como de una indicación del tratamiento de los residuos sólidos; los ecosistemas forestales; recursos hídricos, es notorio, y es que uno de los mayores problemas dentro de los ecosistemas forestales son el agotamiento de las fuentes captadoras de agua por la tala indiscriminada de los bosques, así como de la introducción del ganado, que hacen daño a estos ecosistemas que cumplen una función importantísima en la naturaleza.

1. 5. DE LAS POLÍTICAS PARA QUE SE DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La gestión ambiental surge precisamente de esta tendencia y podemos definirla como un conjunto de técnicas que buscan como propósito fundamental un manejo de los asuntos humanos de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con la naturaleza.

Como expresaron, hace algún tiempo, Edmunds y Letey (Edmunds Stharl y Letey John. Ordenación y Gestión del medio Ambiente. Ed. MacGraw-Hill. 1975), La gestión ambiental pretende reducir al mínimo nuestras intrusiones en los diversos ecosistemas, elevar al máximo las posibilidades de supervivencia de todas las formas de vida, por muy pequeñas e insignificantes que resulten desde nuestro punto de vista, y no por una especie de magnanimidad por las criaturas más débiles, sino por verdadera humildad intelectual, por reconocer que no sabemos realmente lo que la pérdida de cualquier especie viviente puede significar para el equilibrio biológico.

La gestión del medio ambiente implica la interrelación con múltiples ciencias, debiendo existir una inter y transdisciplinariedad para poder abordar las problemáticas, ya que la gestión del ambiente, tiene que ver con las ciencias sociales (economía, sociología, geografía, etc.) con el ámbito de las ciencias naturales (geología, biología, química, etc.), con la gestión de empresas, etc.

Finalmente, es posible decir que la gestión del medio ambiente tiene dos áreas de aplicación básicas:

- a) Un área preventiva: las Evaluaciones de Impacto Ambiental constituyen una herramienta eficaz.
- b) Un área correctiva: las Auditorías Ambientales conforman la metodología de análisis y acción para subsanar los problemas existentes.

En junio de 1992, la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, también conocida como la Cumbre de la Tierra, se reunió durante 12 días en las cercanías de Río de Janeiro, Brasil. Esta cumbre desarrolló y legitimó una agenda de medidas relacionadas con el cambio medioambiental, económico y político.

El propósito de la conferencia fue determinar qué reformas medioambientales era necesario emprender a largo plazo, e iniciar procesos para su implantación y supervisión internacionales. Se celebraron convenciones para discutir y aprobar documentos sobre medio ambiente. Los principales temas abordados en estas convenciones incluían el cambio climático, la biodiversidad, la protección forestal.

No sólo hizo del medio ambiente una prioridad a escala mundial, sino que a ella asistieron delegados de 178 países, lo que la convirtió en la mayor conferencia celebrada hasta ese momento.

Para reducir la degradación medioambiental, las sociedades deben reconocer que el medio ambiente es finito. Los especialistas creen que, al ir creciendo las poblaciones y sus demandas, la idea del crecimiento continuado debe abrir paso a un uso más racional del medio ambiente, pero que esto sólo puede lograrse con un espectacular cambio de actitud por parte de la especie humana.

El impacto de la especie humana sobre el medio ambiente ha sido comparado con las grandes catástrofes del pasado geológico de la Tierra; independientemente de la actitud de la sociedad respecto al crecimiento continuo, la humanidad debe reconocer que atacar el medio ambiente pone en peligro la supervivencia de su propia especie.

Puesto que la contaminación ambiental influye directamente en el nivel de los océanos, las emisiones de gases de efecto invernadero, las inundaciones, el tamaño de la capa de ozono, o la deforestación, entre otros como la destrucción de la capa de ozono, la contaminación del agua, el dióxido de carbono, acidificación, erosión del suelo, hidrocarburos clorados y otras

causas de contaminación como el derramamiento de petróleo están destruyendo nuestro planeta.

El Estado garantiza el derecho el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

1.6 DE LOS PRINCIPIOS PARA QUE SE DE EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y ECOLÓGICO.

Desde la década de 1970 se aceleró la conciencia ecológica y la sociedad comenzó a entender que el origen de los problemas ambientales se encontraba en las estructuras económicas y productivas de la economía y dado que los principales problemas que aquejan al medio ambiente tienen su origen en los procesos productivos mal planificados y gestionados, es precisamente mediante la transformación de tales sistemas como se podía acceder a una mejora integral del medio ambiente.

Una de las características del Derecho Ambiental es su énfasis de prevenir el daño ambiental, convirtiéndose en el "***Principio de Prevención del Daño Ambiental***" que tiene su antecedente jurídico en el Derecho Internacional que ha venido manifestándose a raíz de la prevención de la contaminación ambiental transfronteriza y se ha transformado hasta ser considerado como uno de los ***principios fundamentales del derecho ambiental*** a tal punto que la Doctrina lo conceptúa así: ha obligado a las naciones del primer mundo y las tercer mundistas a tomar conciencia sobre la gravedad de la situación, es así que en muchas convenciones internacionales se ha firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto. "Este tratado establece que los países industrializados deben reducir, antes del año 2012, sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero a niveles un 5% más bajos de los registrados en 1990. El Protocolo de Kioto entró en vigor en febrero de 2005"¹⁶

¹⁶ "Contaminación atmosférica." Microsoft® Student 2006 [CD]. Microsoft Corporation, 2005.

Las fuentes de los principales contaminantes atmosféricos incluyen las actividades individuales, como conducir o manejar un automóvil y las actividades industriales, como la fabricación de productos o la generación de electricidad. De esta manera, el hombre está interfiriendo, incluso en las altas capas de la atmósfera de modo que su cualidad de depredador, practicada desde los tiempos más remotos de su historia, ha alcanzado cotas inimaginables hace solo medio siglo, que conducen al planeta a una situación límite y de alto riesgo. Ello se debe en parte, a los efectos de la actividad industrial de la sociedad contemporánea, pero también a las necesidades derivadas del desorbitado incremento de la población mundial, la cual se ha duplicado en los últimos cuarenta años. "El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza"¹⁷ basado en principios universales.

Principio de Prevención del daño ambiental.- La protección del ambiente puede lograrse de mejor manera a través de la prevención del daño ambiental y no por su remediación o compensación.

Este Principio de Prevención del daño ambiental, implica el deber de evaluar impactos ambientales y una de las maneras de prevenir la producción del daño es mediante el conocimiento y valoración anticipada de los peligros y riesgos. Este conocimiento y valoración se llevan a cabo mediante la evaluación anticipada de todo aquello que encierra peligros. "**Los principios de precaución y prevención se ponen en ejecución a través de los estudios de impacto ambiental que tienen como finalidad evitar que ocurran daños ambientales.**"¹⁸

La evaluación del impacto ambiental está regulada por la Ley de Gestión Ambiental que determina el procedimiento de evaluación y tiene por objeto determinar la viabilidad ambiental de una obra, proyecto o actividad pues "**la parte integrante de la evaluación de impacto ambiental es la realización de un estudio de impacto ambiental**" que tiene por finalidad la identificación de impactos ambientales y la descripción de medidas de prevención, control, mitigación y compensación de las alteraciones ambientales.

Actualmente nuestro país existe como única autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente, que tiene como misión este el rol, constituyéndose en rector de la gestión ambiental del

¹⁷ Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito

¹⁸ "**Énfasis preventivo del derecho ambiental**" del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista **Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007.**

Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. De esta manera el Art. 3 del Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente, señala que los objetivos estratégicos institucionales de este organismo, el:

“1. Conservar y utilizar sustentablemente la biodiversidad, respetando la multiculturalidad y los conocimientos ancestrales. 2. Prevenir la contaminación, mantener y recuperar la calidad ambiental. 3. Mantener y mejorar la cantidad y calidad del agua, manejando sustentablemente las cuencas hidrográficas. 4. Reducir el riesgo ambiental y la vulnerabilidad de los ecosistemas. 5. Integrar sectorial, administrativa y territorialmente la gestión ambiental nacional y local.”¹⁹

Pero en la realidad este Ministerio, se ha transformado en un mero ente cuasi sancionador, debido a que mediante los departamentos jurídicos de cada distrito juzga las infracciones ambientales, pero como vuelvo a repetir “JUZGA LAS INFRACCIONES”, hace muy poco para realizar prevención, ya que según, el tratadista español Ramón Martín Mateo afirma que: ***“los objetivos del Derecho ambiental son fundamentalmente preventivos y sostiene que en “El Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz porque la represión difícilmente compensará graves daños ...quizás irreparables”... “David Hunter sostiene que: para fines de protección ambiental, es mejor prevenir el daño antes que repararlo”.***²⁰ Tomando en consideración esta teoría de la prevención, la Constitución de nuestra República, establece la creación de las Superintendencias y les otorga funciones y características sui generis, de esta forma señala el Art. 213, que ***“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las Superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.***

¹⁹ TEXTO UNIFICADO LEGISLACION SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I. Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento 2 de 31 de Marzo del 2003.

²⁰ ***“Énfasis preventivo del derecho ambiental” del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. Cit.***

Las superintendentas o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana.”²¹

Con estos antecedentes, y con la premisa de la nueva Constitución del Ecuador, es necesario crear una Superintendencia del ambiente, que tenga como objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

²¹ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Pág. 112 Art. 213.**

CAPITULO II

DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y DEL MEDIO AMBIENTE

2.1. DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONALIZADO DEL ESTADO.

Desde la antigüedad ya existía un interés por comprender las relaciones complejas entre los organismos y entre estos y su ambiente. En un primer momento histórico este interés se manifestó en trabajos de carácter descriptivo, es así que en el siglo XVIII la preocupación fundamental era la clasificación de los organismos en un sistema taxonómico. Para dicha clasificación se observaban no sólo los caracteres externos, sino también los hábitos más relevantes de las especies,

En el siglo XIX, la visión de la interrelación entre los organismo y su ambiente fue cambiando y se fue haciendo cada vez más dinámica. Es entonces cuando Darwin entra en escena con la pregunta: ¿De dónde vienen las especies? y plantea que estas se generan por pequeñas variaciones que les permiten adaptarse mejor a su medio ambiente; de la misma manera, proponía que las especies se encontraban en una constante lucha por la existencia donde sólo sobrevivirían las más aptas.

Finalmente, en el año de 1870, el biólogo alemán Ernst Haeckel acuña para las prácticas que relacionan lo individuos y el medio ambiente de una manera dinámica el termino ECOLOGÍA

La palabra ecología proviene del griego Oikos, que significa casa o lugar donde se habita y de logos que significa estudio. Etimológicamente significa, el estudio del lugar donde se habita. Según la definición propuesta por Haeckel Ecología, indica el cuerpo de conocimiento relativo a la economía de la naturaleza, con otros términos, la investigación de las relaciones totales del animal con su ambiente tanto orgánico como inorgánico, las cuales incluyen sobre todo su relación amistosa y hostil con aquellos animales y plantas con los cuales entra directa o indirectamente en contacto. Más brevemente, la Ecología es el estudio de todas las interrelaciones complejas, a las que se refería Darwin, así como las condiciones de lucha por la existencia.

El ecosistema es el conjunto formado por un medio físico, los seres vivos que habitan en él y las relaciones que se establecen entre ellos entendidos como un todo, como una unidad. Un bioma es un conjunto de ecosistemas.

Los grandes biomas del mundo son: praderas y sabanas, desiertos, tundras, taigas, bosques templados caducifolios, bosques secos tropicales los biomas marinos

La Biosfera, también denominada Ecósfera, está constituida por todos los organismos vivos del planeta y sus interacciones con el medio físico global, como una unidad, para mantener un sistema estable. Es decir, está formada por océanos, lagos y ríos, la tierra firme y la parte inferior de la atmósfera que, entre todos, hacen posible el mantenimiento de la vida en el planeta.

Como ya se había mencionado en la introducción, el enfoque de ecosistemas es muy importante dentro de la ecología, pues dentro de él las relaciones entre los organismos y su medio ambiente se conciben como flujos de materia y energía; ello nos permite realizar comparaciones entre ecosistemas por diferentes que estos sean.

La idea de los organismos y el ambiente físico en constante y recíproca interacción se encuentra en el concepto de Ecosistema, propuesto por primera vez en 1935 por Stanley. El ecosistema podría definirse como una unidad integrada por los organismos y su ambiente físico, los cuales interactúan entre sí generando flujos de materia y energía en un espacio y tiempo determinados.

Como ya se mencionó, el ecosistema se encuentra integrado por un componente viviente también conocido como factor biótico y un componente no viviente o factor abiótico. A continuación se describen con algún detalle las dos clases de factores que integran los ecosistemas.

El término “ecología” es una palabra derivada de la palabra griega “oikos” que significa “casa” y la palabra “logos” que significa “estudio”. Es decir, literalmente Ecología significa “estudio de la casa”. Así, la **Ecología** es la ciencia que estudia las relaciones entre un medio físico (factores abióticos), los seres vivos que habitan en él (factores bióticos) y las relaciones recíprocas que se establecen entre ellos. Existen dos enfoques diferentes a la hora de abordar la ecología: la “Auto ecología”, que estudia las especies individuales en sus múltiples relaciones con el medio ambiente; y la “Sinecología”, que estudia las

comunidades, es decir, los medios ambientes individuales y las relaciones entre las especies que los habitan.

En un sentido más amplio, podemos afirmar que la Ecología es el estudio de las interacciones entre organismos y entre estos y el ambiente que los rodea.

Debido a que la Ecología es un campo muy extenso del conocimiento biológico es muy difícil delimitar un tipo de problemas específicos, objeto de su estudio. No obstante, sí podemos hablar de enfoques en la Ecología. Estos son esencialmente tres: Enfoque de ecosistemas, enfoque de poblaciones y de comunidades.

Enfoque de ecosistemas: Dado que en los ecosistemas se encuentra un gran número de organismos que realizan actividades y que se hallan en ambientes distintos; en el enfoque de ecosistemas, los organismos y sus actividades se describen a manera de procesos de flujo de energía y ciclo de nutrientes, lo cual permite realizar una comparación entre ecosistemas, por disímiles que estos sean.

Enfoque de poblaciones: En este enfoque se estudian las propiedades particulares de un grupo de individuos de la misma especie o población a tres niveles fundamentales: Adaptaciones de los organismos de la población a su medio ambiente, distribución geográfica de la población y variaciones en tamaño y densidad de las mismas.

Enfoque de comunidades: En el enfoque de comunidades se estudian básicamente interacciones entre las poblaciones y la composición de las especies que la conforman.

Uno de los retos a los cuales se enfrenta un ecólogo es identificar la escala temporal y espacial en la cual se llevan a cabo los fenómenos de su interés. Para ilustrar este concepto se consideraran algunos ejemplos: Si se desea estudiar el crecimiento poblacional de un grupo de orugas que viven en los árboles y no tienen la capacidad de volar, la escala espacial de este evento sería el árbol y no el bosque. Si más bien deseáramos saber en cuánto tiempo florece y quien poliniza las flores de una especie de planta cualquiera, la escala temporal puede variar de unos pocos meses hasta años. Por el contrario, si el fenómeno de interés es el cambio climático global, la escala espacial sería la tierra y la temporal podría ser hasta un siglo.

Los ecosistemas son sistemas complejos como el bosque, el río o el lago, formados por una trama de elementos físicos (el biotopo) y biológicos (la biocenosis o comunidad de organismos).

El ecosistema es el nivel de organización de la naturaleza que interesa a la ecología. En la naturaleza los átomos están organizados en moléculas y estas en células. Las células forman tejidos y estos órganos que se reúnen en sistemas, como el digestivo o el circulatorio. Un organismo vivo está formado por varios sistemas anatómico-fisiológicos íntimamente unidos entre sí.

La organización de la naturaleza en niveles superiores al de los organismos es la que interesa a la ecología. Los organismos viven en poblaciones que se estructuran en comunidades. El concepto de ecosistema aún es más amplio que el de comunidad porque un ecosistema incluye, además de la comunidad, el ambiente no vivo, con todas las características de clima, temperatura, sustancias químicas presentes, condiciones geológicas, etc. El ecosistema estudia las relaciones que mantienen entre sí los seres vivos que componen la comunidad, pero también las relaciones con los factores no vivos.

El ecosistema es la unidad de trabajo, estudio e investigación de la Ecología. Es un sistema complejo en el que interactúan los seres vivos entre sí y con el conjunto de factores no vivos que forman el ambiente: temperatura, sustancias químicas presentes, clima, características geológicas, etc.

La **ecología** estudia a la naturaleza como un gran conjunto en el que las condiciones físicas y los seres vivos interactúan entre sí en un complejo entramado de relaciones.

En ocasiones el estudio ecológico se centra en un campo de trabajo muy local y específico, pero en otros casos se interesa por cuestiones muy generales. Un ecólogo puede estar estudiando como afectan las condiciones de luz y temperatura a las encinas, mientras otro estudia como fluye la energía en la selva tropical; pero lo específico de la ecología es que siempre estudia las relaciones entre los organismos y de estos con el medio no vivo, es decir, el ecosistema.

La **ecósfera** en su conjunto es el ecosistema mayor. Abarca todo el planeta y reúne a todos los seres vivos en sus relaciones con el ambiente no vivo de toda la Tierra. Pero dentro de este gran sistema hay subsistemas que son ecosistemas más delimitados. Así, por ejemplo, el

océano, un lago, un bosque, o incluso, un árbol, o una manzana que se esté pudriendo son ecosistemas que poseen patrones de funcionamiento en los que podemos encontrar paralelismos fundamentales que nos permiten agruparlos en el concepto de ecosistema.

El funcionamiento de todos los ecosistemas es parecido. Todos necesitan una **fuentes de energía** que, fluyendo a través de los distintos componentes del ecosistema, mantiene la vida y moviliza el agua, los minerales y otros componentes físicos del ecosistema. La fuente primera y principal de energía es el sol.

En todos los ecosistemas existe, además, un movimiento continuo de los materiales. Los diferentes elementos químicos pasan del suelo, el agua o el aire a los organismos y de unos seres vivos a otros, hasta que vuelven, cerrándose el ciclo, al suelo o al agua o al aire.

En el ecosistema la materia se recicla -en un ciclo cerrado- y la energía pasa -fluye- generando organización en el sistema.

Al estudiar los ecosistemas interesa más el conocimiento de las relaciones entre los elementos, que el cómo son estos elementos. Los seres vivos concretos le interesan al ecólogo por la función que cumplen en el ecosistema, no en sí mismos como le pueden interesar al zoólogo o al botánico. Para el estudio del ecosistema es indiferente, en cierta forma, que el depredador sea un león o un tiburón. La función que cumplen en el flujo de energía y en el ciclo de los materiales son similares y es lo que interesa en ecología.

Como sistema complejo que es, cualquier variación en un componente del sistema repercutirá en todos los demás componentes. Por eso son tan importantes las relaciones que se establecen

Los ecosistemas se estudian analizando las relaciones alimentarias, los ciclos de la materia y los flujos de energía. Por consiguiente se establecen principios fundamentales institucionalizados como dentro de la normatividad de la Ley de Gestión ambiental la misma que trata sobre:

La Evaluación de Impacto Ambiental y del Control Ambiental, establece los estudios de la pública privada o mixta y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental.

Serán evaluados del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se le realizará mediante la auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.

La evaluación del impacto ambiental comprenderá:

- a) La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua el paisaje y la estructura y función del los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;
- b) Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; y,
- c) La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural.

La Contraloría General del Estado, podrá en cualquier momento, auditar los procedimientos de realización y aprobación de los estudios y evaluaciones de impacto ambiental, determinando la validez y eficacia de éstos, de acuerdo con la Ley y su Reglamento Especial.

La Contraloría General del Estado vigilará el cumplimiento de los sistemas de control aplicados a través de los reglamentos, métodos e instructivos impartidos por las distintas instituciones del Estado, para hacer efectiva la auditoria ambiental. De existir indicios de responsabilidad se procederá de acuerdo a la ley.

Los Mecanismos de Participación Social, ya que toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el Reglamento, entre los cuales se incluirán consultas, audiencias públicas, iniciativas, propuestas o cualquier forma de asociación entre el sector público y el privado. Se concede acción popular para denunciar a quienes violen esta garantía, sin perjuicios de la responsabilidad civil y penal por acusaciones maliciosamente formuladas.

La Capacitación y Difusión. El Ministerio encargado del área educativa en coordinación con el Ministerio del ramo, establecerá las directrices de política ambiental a las que deberán sujetarse los planes y programas de estudios obligatorios, para todos los niveles, modalidades y ciclos de enseñanza de los establecimientos educativos públicos y privados del país. Además se la realizara a través de los medios de difusión de que dispone el Estado proporcionará a la

sociedad los lineamientos y orientaciones sobre el manejo y protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Bajo los siguientes parámetros como:

De calidad ambiental, normas de efluentes y emisiones, normas técnicas de calidad de productos, régimen de permisos y licencias administrativas, evaluaciones de impacto ambiental, listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el medio ambiente, certificaciones de calidad ambiental de productos y servicios y otros que serán regulados

El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo.

Para la ejecución de programas de control y preservación ambiental, el Ministerio del ramo se financiará con las asignaciones presupuestarias establecidas para el efecto, los ingresos por las multas previstos en el tercer inciso del artículo 24 de la Ley de Cheques, los que se originen en programas de cooperación internacional, contribuciones y donaciones y los que provengan de las tasas y multas.

El Ministerio del ramo ejercerá jurisdicción coactiva para recaudar las multas y tasas previstas en esta Ley, de las cuales sea beneficiario. Como las Municipalidades con fines de protección y conservación ambiental serán administradas por las mismas, así como los fondos que recauden otros organismos competentes, serán administrados directamente por dichos organismos

2.2. DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DEL LAS POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE.

Los organismos encargados dentro de la aplicación de las políticas del medio ambiente parten de los organismos gubernamentales que poseen potestades y competencia, la gestión ambiental es institucionalizada, y todas las entidades del Estado deben mancomunar sus esfuerzos en pro del bien común.

El Estado, busca el bien común, un derecho equitativo, un legítimo goce de los derechos y garantías establecidos, como lo señala el Art.17, El Estado garantiza a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en declaraciones, pactos, convenios, y más instrumentos internacionales vigentes; y se aprobará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el legítimo goce de estos derechos.²²

Nuestro Estado permite el desarrollo integral de la persona tanto material como moral, lo que es necesario impulsar políticas de desarrollo a favor de las personas que se dedican a la agricultura y que son parte fundamental de la sociedad, ya que el Estado garantiza la propiedad privada los derechos que gravan el dominio, las diferentes formas de propiedad; en si el desarrollo de la propiedad privada mientras cumpla su función social y se encuentre en producción y permita a los habitantes los accesos a las riquezas que la misma produce; y al no existir los mecanismos jurídicos y el financiamiento para el sector agrícola, este siempre estará en crisis, abandonado y violado sus derechos, deberes y garantías de las personas establecidas en la Constitución, leyes, pactos, y convenios. De la misma manera que el estado ejerce un control en todas las actividades humanas garantiza la no contaminación y el desarrollo de los pueblos las mismas que aun siguen utilizando contaminantes para la producción que se encuentran prohibidos y son nocivos para la salud y el medio ambiente

Las funciones del Estado se manifiestan en la prestación de servicios públicos las mismas que de conformidad ala Art. 227 de la Actual Carta Magna nos manifiesta “La administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”.²³

La nueva Constitución de la República, nos manifiesta la participación y organización del poder, manifestando los principios de participación dentro de la democracia, en su Art 95 nos manifiesta “Las ciudadanos y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participan de manera protagónica de la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes en el proceso del poder ciudadano. La participación se ordenara por los principios de igualdad,

²² Constitución Política de la República del Ecuador Art. 17

²³ **Constitución de la República del Ecuador, 1998. Art. 227.**

autonomía, deliberación Pública, respeto a las diferencias, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia, representativa, directa y comunitaria”²⁴.

La institucionalidad del Estado se mantienen bajo los principios de igualdad, los mismos que reconocen la participación tanto individual como colectiva, en la que se entrelazan con la autonomía y solidaridad como un proyecto de interculturalidad, garantizando la participación ciudadana como un derecho, que pueden ser dirigidas en forma directa y comunitaria, para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos que se denominan nacionalidades; las mismas que pueden intervenir directamente en los asuntos de interés como el agua y su preservación dentro del marco sustentable.

La Ley de Gestión Ambiental se publicó con Registro Oficial No. 245 de 30 de Julio de 1999. Cuando el Congreso Nacional, Considero:

Que la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación; declara de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país; establece un sistema nacional de áreas naturales protegidas y de esta manera garantiza un desarrollo sustentable; para obtener dichos objetivos se considero una normativa jurídica ambiental y una estructura institucional adecuada. Razón por la que se expide, la Ley de Gestión Ambiental, la misma que esta compuesta por seis títulos.

En el Ámbito y Principios de la Ley la cual en su primera parte establece las políticas ambientales, obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores tanto públicos como privados, así también señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia

Esta le esta sujeta a los principios de solidaridad, corresponsabilidad, cooperación, coordinación, reciclaje y reutilización de desechos, utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respecto a las culturas y prácticas tradicionales. El proceso de

²⁴ **Art. 95 de la nueva Constitución de la República del Ecuador, Ediciones Legales, 2008**

Gestión Ambiental, se orientará según los principios universales del Desarrollo Sustentable, contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Se establece el Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental como un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales.

El Régimen Institucional de la Gestión Ambiental se encuentra establecida en cuatro capítulos de lo que es el Desarrollo Sustentable del Medio Ambiente, aquí se enmarca las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental, mismo que será preparado por el Ministerio del ramo, dentro del mismo el Presidente de la República contará, como órgano asesor, con un Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable

La Autoridad Ambiental. Será ejercida por el Ministerio del ramo, que actuará como instancia rectora, coordinadora y reguladora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. El Ministerio del ramo, contará con los organismos técnico - administrativos de apoyo.

Al Ministerio del ramo, le corresponde;

- a) Elaborar la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y los planes seccionales;
- b) Proponer, para su posterior expedición por parte del Presidente de la República, las normas de manejo ambiental y evaluación de impactos ambientales y los respectivos procedimientos generales de aprobación de estudios y planes, por parte de las entidades competentes en esta materia;
- c) Aprobar anualmente la lista de planes, proyectos y actividades prioritarios, para la gestión ambiental nacional;
- d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar normas técnicas, manuales y parámetros generales de protección ambiental, aplicables en el ámbito nacional; el régimen normativo general aplicable al sistema de permisos y licencias de actividades potencialmente contaminantes, normas aplicables a planes nacionales y normas técnicas relacionadas con el ordenamiento territorial;

- e) Determinar las obras, proyectos e inversiones que requieran someterse al proceso de aprobación de estudios de impacto ambiental;
- f) Establecer las estrategias de coordinación administrativa y de cooperación con los distintos organismos públicos y privados;
- g) Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los organismos integrantes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental; la resolución que se dicte al respecto causará ejecutoria. Si el conflicto de competencia involucra al Ministerio del ramo, éste remitirá el expediente al Procurador General del Estado, para que resuelva lo pertinente. Esta resolución causará ejecutoria;
- h) Recopilar la información de carácter ambiental, como instrumento de planificación, de educación y control. Esta información será de carácter público y formará parte de la Red Nacional de Información Ambiental, la que tiene por objeto registrar, analizar, calificar, sintetizar y difundir la información ambiental nacional;
- i) Constituir Consejos Asesores entre los organismos componentes del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental para el estudio y asesoramiento de los asuntos relacionados con la gestión ambiental, garantizando la participación de los entes seccionales y de la sociedad civil;
- j) Coordinar con los organismos competentes sistemas de control para la verificación del cumplimiento de las normas de calidad ambiental referentes al aire, agua, suelo, ruido, desechos y agentes contaminantes;
- k) Definir un sistema de control y seguimiento de las normas y parámetros establecidos y del régimen de permisos y licencias sobre actividades potencialmente contaminantes y las relacionadas con el ordenamiento territorial;
- l) Regular mediante normas de bioseguridad, la propagación, experimentación, uso, comercialización e importación de organismos genéticamente modificados;
- m) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas y en acciones concretas que se adopten para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,
- n) Las demás que le asignen las leyes y sus reglamentos.

El Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, nos indican que las instituciones del Estado con competencia ambiental forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y se someterán obligatoriamente a las directrices establecidas por el Consejo

Nacional de Desarrollo Sustentable. Este Sistema constituye el mecanismo de coordinación transectorial, integrada de la siguiente forma:

1. El Ministro de Medio del ramo, quien lo presidirá;
2. La máxima autoridad de la Secretaria Técnica de Planificación de la Presidencia de la República;
3. Un representante del Consorcio de Consejos Provinciales;
4. Un representante de la Asociación de Concejos Municipales;
5. El Presidente del Comité Ecuatoriano para la Protección de la Naturaleza y Defensa del Medio Ambiente CEDECNMA;
6. Un representante del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODEMPE;
7. Un representante de los pueblos negros y afro ecuatorianos;
8. Un representante de las Fuerzas Armadas; y,
9. Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior, que será uno de los rectores de las universidades o escuelas politécnicas.

La Participación de las instituciones del Estado dentro de lo que es:

- a) Aplicar los principios establecidos en esta Ley y ejecutar las acciones específicas del medio ambiente y de los recursos naturales;
- b) Ejecutar y verificar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental, de permisibilidad, fijación de niveles tecnológicos y las que establezca el Ministerio del ramo;
- c) Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos aprobados por el Ministerio del ramo;
- d) Coordinar con los organismos competentes para expedir y aplicar las normas técnicas necesarias para proteger el medio ambiente con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes y a los convenios internacionales;
- e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genérico y la permanencia de los ecosistemas;
- f) Promover la participación de la comunidad en la formulación de políticas para la protección del medio ambiente y manejo racional de los recursos naturales; y,

- g) Garantizar el acceso de las personas naturales y jurídicas a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública, relacionada con la protección del medio ambiente.

Así mismo no se podían quedar de lado Los consejos provinciales y los municipios, quienes están en la capacidad de dictarán políticas ambientales seccionales con sujeción a la Constitución de la República y a la presente Ley. Respetando las regulaciones nacionales sobre el Patrimonio de Áreas Naturales Protegidas para determinar los usos del suelo y consultarán a los representantes de los pueblos indígenas, afro ecuatorianos y poblaciones locales para la delimitación, manejo y administración de áreas de conservación y reserva ecológica.

2.3. DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONALES PARA QUE SE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.

Los Instrumentos de Gestión Ambiental, se encuentra dividido en cinco capítulos

La Planificación. Los organismos encargados de la planificación nacional y seccional incluirán obligatoriamente en sus planes respectivos, las normas y directrices contenidas en el Plan Ambiental Ecuatoriano.

El Ministerio a cargo de las finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio del ramo elaborará un sistema de cuentas patrimoniales, con la finalidad de disponer de una adecuada valoración del medio ambiente en el país y procurarán internalizar el valor ecológico de los recursos naturales y los costos sociales derivados de la degradación ambiental.

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural. Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado. Este Plan será el instrumento técnico de gestión que promoverá la conservación, protección y manejo ambiental; y contendrá los objetivos específicos, programas, acciones a desarrollar, contenidos mínimos y mecanismos de financiación.

La Información y Vigilancia Ambiental. Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán con participación social, programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización; tal información será pública. En caso de incumplimiento la disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales.

La Protección de los Derechos Ambientales, con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, dentro de la acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicios de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución de la República. Se ha previsto que toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos, previa fianza de calumnia, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos. El Presidente de la Corte del lugar en que se produzca la afectación ambiental, será el competente para conocer las acciones que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación comprende varias jurisdicciones, la competencia corresponderá a cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones.

Las Acciones Civiles. Las personas naturales, jurídicas o grupos humanos, vinculados por un interés común y afectado directamente por la acción u omisión dañosa podrán interponer ante el Juez competente, acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos.

Sin perjuicios de las demás acciones legales a que hubiere lugar, el juez condenará al responsable de los daños al pago de indemnizaciones a favor de la colectividad directamente afectada y a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados. Además condenará al responsable al pago del diez por ciento (10%) del valor que represente la indemnización a favor del accionante.

En todo caso, el juez determinará en sentencia, conforme a los peritajes ordenados, el monto requerido para la reparación del daño producido y el monto a ser entregado a los integrantes de la comunidad directamente afectada. Establecerá además la persona natural o jurídica que deba recibir el pago y efectuar las labores de reparación.

Las demandas por daños y perjuicios originados por una afectación al ambiente, se tramitarán por la vía verbal sumaria.

Las acciones Administrativas y Contencioso Administrativas. Cuando los funcionarios públicos, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, cualquier persona natural, jurídica o grupo humano, podrá solicitar por escrito acompañando las pruebas suficientes al superior jerárquico que imponga las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiere lugar.

El superior jerárquico resolverá la petición o reclamo en el término de 15 días, vencido el cual se entenderá, por el silencio administrativo, que la solicitud ha sido aprobada o que la reclamación fue resuelta en favor del peticionario.

Para el caso de infracciones, el Ministerio del ramo y las autoridades que ejerzan jurisdicción en materia ambiental, se sujetarán al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título I, Libro III del Código de la Salud. De las resoluciones expedidas por los funcionarios de las distintas instituciones, podrá apelarse únicamente ante la máxima autoridad institucional, cuya resolución causará ejecutoria.

La Ley Orgánica de Régimen Municipal, Legislación Conexa, esta codificada con el No. 000, del Registro Oficial Suplemento 331 de fecha 15 de Octubre de 1971, fue expedida con el propósito de que las Municipalidades puedan regirse para en su organización, desde su Publicación el Registro Oficial a ha recibido numerosas reformas que dificultan la correcta interpretación y aplicación de sus normas;

En la presidencia del Dr. Don José María Velasco Ibarra, y por un pedido del Congreso de la Asociación de Municipalidades, reunido en la ciudad de Cuenca, pedido a la Comisión Jurídica que codifique la invocada Ley; y, en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto Supremo No. 55, de 8 de julio de 1970, la expiden:

La misma que esta compuesta por doce títulos, desde los Enunciados Generales, del Gobierno Municipal, de la Administración Municipal, Planeamiento Físico y Urbanístico y de las Obras Públicas, de los Bienes e Ingresos Municipales, de los Impuestos, Tasas Municipales, Contribución Especial de Mejoras, de los ingresos no tributarios, Administración Financiera, Presupuesto Municipal, de los ingresos Tributarios, no Tributarios, empréstito y de los Organismos de asistencia y coordinación, en si la Ley de Régimen Municipal abarca todo el

ámbito, del desarrollo de la municipalidad y del Cantón, como una sociedad política autónoma subordinará al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local de la ciudad, del área de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción. El territorio de cada cantón comprende parroquias urbanas cuyo conjunto constituye una ciudad, y parroquias rurales.

Las municipalidades tienen personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los ecuatorianos y extranjeros como vecinos de un Municipio tienen iguales deberes y derechos, con las excepciones determinadas por la Ley.

Dentro de lo que es la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece la forma de creación de un Cantón. La presentación de informes relacionados con los requisitos de población, deberán ser presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La fijación de los límites internos del nuevo cantón, se realizará en base de los informes favorables que deberá presentar la entidad pública encargada de hacer esta fijación y del Consejo Provincial respectivo. Para la fusión de un cantón debe ser presentado por el Presidente de la República debe ser conocido y aprobado por el Congreso Nacional, se requiere contar con los informes favorables de la entidad pública encargada de fijar los límites internos de la República y del Consejo.

Para crear, suprimir o fusionar parroquias urbanas o rurales le corresponde al Concejo, de acuerdo con la Ley

Entre los fines Municipales.- a la Municipalidad le corresponde, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos.

Los fines esenciales del Municipio, de conformidad con esta Ley, son:

- Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; y,
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación.

- Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Las municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución Política de la República y la ley. Podrán también participar en la conformación de entidades privadas, sin fines de lucro, individualmente o mancomunadas con otras municipalidades o entidades del sector público.

Las Municipalidades son autónomas. Salvo lo prescrito por la Constitución de la República y esta Ley, ninguna Función del Estado ni autoridad extraña a la Municipalidad. Los gobiernos seccionales autónomos, el gobierno nacional y sus entidades, están obligados a coordinar sus actividades a fin de evitar la superposición y duplicidad de atribuciones.

En concordancia con los objetivos y las políticas nacionales y con la participación de los actores públicos y privados, las municipalidades formularán y aprobarán sus planes de desarrollo estratégicos cantonales, programas y proyectos que garanticen la consecución de sus fines y la adecuada coordinación del desarrollo parroquial, cantonal, provincial y nacional.

El Gobierno Municipal, del Concejo esta a cargo del concejo municipal con facultades normativas cantonales, de planificación, consultivas y de fiscalización, presidido por el Alcalde, con voto dirimente. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal; junto con el Procurador Síndico la representará judicial y extrajudicialmente. El Concejo estará integrado por Concejales o Ediles designados en sufragio universal y secreto, de acuerdo con la Ley de Elecciones.

1. Los Municipios con más de cuatrocientos mil habitantes, quince Concejales;
2. Los Municipios con más de doscientos mil habitantes, trece Concejales;
3. Los Municipios con más de cien mil habitantes, once Concejales;
4. Los Municipios cuyas cabeceras son Capitales de Provincia y aquéllos que sin tener esta categoría, tengan Alcalde, excepto los de la Región Amazónica Ecuatoriana y la

Provincia de Galápagos, o las que tengan más de ochenta mil habitantes, nueve Concejales;

5. Los demás Municipios, incluidas las Capitales de Provincia de la Región Amazónica Ecuatoriana y de la Provincia de Galápagos siete Concejales; y,
6. Los demás Municipios de la Región Amazónica Ecuatoriana y de la Provincia de Galápagos, cinco Concejales.

El Municipio de Quito por ser la capital de la República, estará integrado por el Alcalde y por quince Concejales. Cada Concejal Principal tendrá los suplentes que determine la Ley de Elecciones.

Los Concejos se renovarán cada dos años, por partes. Esta renovación será de ocho y siete, de siete y seis, de seis y cinco, de cinco y cuatro, de cuatro y tres o de tres y dos concejales, alternativamente, según el número de integrantes del respectivo Concejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27. Así mismo los concejales no tienen más deberes y atribuciones que los señalados expresamente en la Constitución y en esta Ley.

Conforme a estas son responsables en el ejercicio de sus cargos; gozan de fuero de Corte y tienen derecho a que se les guarde, dentro y fuera de la Corporación, los honores y consideraciones correspondientes a su investidura, así mismo tienen incompatibilidades, inhabilidades, como deberes responsabilidades y atribuciones así mismo como derecho a licencia y vacaciones, en la cual podrán asumir los alternos. Toda vacante definitiva del cargo de concejal será llenada inmediatamente, según las disposiciones de esta Ley y de la de Elecciones.

La Administración Municipal, sus funciones las mismas que no tiene carácter taxativo sino meramente enumerativo. Por tanto, la potestad y competencia de la administración en cada uno de los ramos comprenderá no solo las facultades mencionadas, sino cuantas otras fueren congruentes con la respectiva materia y todas aquellas previstas en la ley y no especificadas de modo expreso en este Capítulo.

Además de las funciones que por ramos se señalan, la administración municipal realizará todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento. Las funciones que en los ramos de higiene y asistencia social y educación y

cultura se asignan a la administración municipal, se cumplirán en la medida en que los recursos financieros lo permitan y una vez que se hubieren adoptado las medidas necesarias para atender a los demás ramos determinados en este Capítulo y, por tanto, para satisfacer los fines esenciales del Municipio.

Las municipalidades: Para el diseño de programas, planificación del desarrollo y ejecución de las obras en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales y comunidades respectivas. Los Municipios y Distritos Metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La Municipalidad podrá convenir con el particular afectado por la expropiación, la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla, libremente y de mutuo acuerdo; en tal caso y una vez convenidos los términos de la adquisición, se dará por concluido el expediente iniciado. En lo que silencie esta Ley, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil relativas a las expropiaciones.

Los bienes Municipales, debe existir una debida clasificación y definición de los bienes. Los bienes son aquéllos sobre los cuales las municipalidades ejercen dominio. Se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Son bienes de dominio público aquéllos cuya función inmediata es la prestación de servicios públicos a los que están directamente destinados, son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Los bienes de uso público son aquéllos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Los bienes de uso público por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance municipal; pero la Municipalidad llevará un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Son bienes del dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios municipales que son administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Los ingresos municipales se dividen en ingresos tributarios, ingresos no tributarios y empréstitos.

Art. 308.- “Son ingresos tributarios los que provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras. Los ingresos originados en impuestos que comprenden aquéllos que expresamente son del dominio municipal consagrados en esta Ley y de los que se benefician como copartícipes de impuestos nacionales.

Son ingresos no tributarios:

- a) Las rentas provenientes del patrimonio municipal según correspondan al dominio predial, comercial o industrial, y por el uso o arrendamiento de los bienes municipales del dominio público;
- b) Las asignaciones y subsidios del Estado o entidades públicas;
- c) El producto de la enajenación de bienes municipales;
- d) Los ingresos provenientes de multas; y,

Los ingresos varios que no pertenezcan a ninguno de los rubros anteriores.”²⁵

En la actualidad los organismos que se encargan de proteger el medio ambiente, han sido insuficientes en el cumplimiento de este propósito, puesto que el Estado no ha podido vigilar, prevenir, intervenir y controlar las actividades ambientales, a falta de un organismo técnico con personal especialista y capacitado en el tema ambiental, que cumpla este cometido, a los albores de la nueva Constitución del Estado Ecuatoriano, se hace necesaria.

2.4. DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONALIZADA FRENTE AL ÁMBITO Y COMPETENCIA AMBIENTAL.

La política administrativa institucionalizada la he determinado dentro de su postulación enmarcada dentro de sus ámbitos y competencias por lo que es necesaria la estructuración de la Superintendencia del Ambiente, para que cumpla con lo que se establece en el Art. 213 de la Carta Magna y más disposiciones constitucionales.

²⁵ LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL Ediciones Legales 2009 Quito Ecuador Art 308

Los recursos naturales que la naturaleza nos ofrece. El aumento de la población y los inadecuados modelos de desarrollo han ocasionado que la dependencia Hombre –Naturaleza sea cada vez más crítica, llegando a extremos insostenibles que en muchos de los casos afectan al desenvolvimiento de las actividades humanas, además de ocasionar la pérdida de recursos irremplazables.

Ante el panorama lamentable que representa el futuro debido a la contaminación, ha obligado a las naciones del primer mundo y las tercer mundistas a tomar conciencia sobre la gravedad de la situación, es así que en muchas convenciones internacionales se han firmado tratados multilaterales para frenar la contaminación ambiental, situación que favoreció para que en diciembre de 1997 se celebre en Japón la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático donde más de 160 países adoptaron el denominado Protocolo de Kioto. "Este tratado establece que los países industrializados deben reducir, antes del año 2012, sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero a niveles un 5% más bajos de los registrados en 1990. El Protocolo de Kioto entró en vigor en febrero de 2005"²⁶

No obstante, no se ha logrado detener el proceso de agotamiento y malversación de los recursos terrestres, ni el de la contaminación del medio ambiente. Al contrario, a los desastres accidentales o indirectamente provocados (mareas negras y vertidos incontrolados de materias contaminantes al mar, accidentes en controles nucleares, incendios de pozos de petróleo, desecación de zonas naturales, etc.) que contribuyen a la contaminación atmosférica y de las aguas, a la desertización de los cambios climáticos, a la disminución de la capa de ozono y, cómo no, al incremento de las enfermedades que vienen afectando considerablemente la salud humana.

Las fuentes de los principales contaminantes atmosféricos incluyen las actividades individuales, como conducir un automóvil, las actividades industriales, etc.

Muy decididamente se señala que: "El actual modelo de desarrollo, basado en el crecimiento económico ilimitado, es incompatible con la sustentabilidad del planeta. Hay que definir un nuevo sistema de convivencia del hombre con la naturaleza"²⁷

²⁶ "Contaminación atmosférica." Microsoft® Student 2006 [CD]. Microsoft Corporation, 2005.

²⁷ ***Hora GMT: 19/Octubre/2007 - 05:00 Fuente: Diario HOY Ciudad Quito***

En nuestro país hemos sido víctimas de la monstruosa contaminación ambiental en el Oriente Ecuatoriano, realizado por las empresas petroleras internacionales como la Texaco Company, que ha producido daños irreversibles al ambiente y a la biodiversidad.

El Art. 14, de la Constitución Política del Estado Ecuatoriano señala que: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”²⁸

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, Sumak kawsay, el Art. 397 señala que: “En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

1. Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

2. Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

²⁸ **CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ECUATORIANO. Constitución 2008. Publicación oficial de la Asamblea Constituyente. Pág. 24 Art. 14.**

3. Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

4. Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.²⁹ Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

La aplicación de este Principio de Prevención del daño ambiental, implica el deber de evaluar impactos ambientales y una de las maneras de prevenir la producción del daño es mediante el conocimiento y valoración anticipada de los peligros y riesgos.

Actualmente nuestro país existe como única autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente, que tiene como misión este el rol, constituyéndose en rector de la gestión ambiental del Ecuador, garantizando un ambiente sano y ecológicamente equilibra

2.5. DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES.

El Ministerio del Ambiente como organismo máximo dentro de la Gestión Ambiental. Pero en la realidad este Ministerio, se ha transformado en un mero ente cuasi sancionador, debido a que mediante los Departamentos Jurídicos de cada distrito juzga las infracciones ambientales, y no impulsa medidas preventivas, ya que según, el tratadista español Ramón Martín Mateo afirma que: **“los objetivos del Derecho ambiental son fundamentalmente preventivos y sostiene que en “ El Derecho ambiental la coacción a posteriori resulta ineficaz porque la represión difícilmente compensará graves daños ...quizás irreparables”... “David Hunter,**

²⁹ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Pág. 178 Art. 397.

sostiene que: **para fines de protección ambiental, es mejor prevenir el daño antes que repararlo**".³⁰

El Art. 213, que "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las Superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades.

Las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos y sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana."³¹

Con estos antecedentes, y con la premisa de la nueva Constitución del Ecuador, es necesario crear una Superintendencia del ambiente, que tenga como objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

El presente trabajo es determinar las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación y control de las actividades ambientales por parte del Estado; y, proponer la forma de estructuración de la Superintendencia del Ambiente, servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, como ente que coadyuve para exigir la observancia de los derechos relativos al ambiente y la naturaleza, así como impulsar las acciones judiciales por daños ambientales. Por agentes como:

³⁰ *"Énfasis preventivo del derecho ambiental" del Dr. Hugo Echeverría V. constante en la Revista Novedades Jurídicas No. 24, diciembre 2007. Ob. Cit.*

³¹ *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Pág. 112 Art. 213.*

En el plano internacional, la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en el año de 1992, así como la adopción del Protocolo de Kyoto en 1997, son las señales más importantes del reconocimiento de la necesidad de enfrentar con decisión el cambio climático y tomar las pertinentes medidas de respuesta.

La Contaminación del Ecosistema se debe al:

DIÓXIDO DE CARBONO.- Uno de los impactos que el uso de combustibles fósiles ha producido sobre el medio ambiente terrestre ha sido el aumento de la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera. La cantidad de CO₂ atmosférico había permanecido estable, aparentemente durante siglos, pero desde 1750 se ha incrementado en un 30% aproximadamente. Lo significativo de este cambio es que puede provocar un aumento de la temperatura de la Tierra a través del proceso conocido como efecto invernadero. El dióxido de carbono atmosférico tiende a impedir que la radiación de onda larga escape al espacio exterior; dado que se produce más calor y puede escapar menos, la temperatura global de la Tierra aumenta.

ACIDIFICACIÓN.- Asociada también al uso de combustibles fósiles, la acidificación se debe a la emisión de dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno por las centrales térmicas y por los escapes de los vehículos a motor. Estos productos interactúan con la luz del Sol, la humedad y los oxidantes produciendo ácido sulfúrico y nítrico, que son transportados por la circulación atmosférica y caen a tierra, arrastrados por la lluvia y la nieve en la llamada lluvia ácida, o en forma de depósitos secos, partículas y gases atmosféricos.

DESTRUCCIÓN DEL OZONO.- En las décadas de 1970 y 1980, los científicos empezaron a descubrir que la actividad humana estaba teniendo un impacto negativo sobre la capa de ozono, una región de la atmósfera que protege al planeta de los dañinos rayos ultravioleta. Si no existiera esa capa gaseosa, que se encuentra a unos 40 km de altitud sobre el nivel del mar, la vida sería imposible sobre nuestro planeta.

HIDROCARBUROS CLORADOS.- El uso extensivo de pesticidas sintéticos derivados de los hidrocarburos clorados en el control de plagas ha tenido efectos colaterales desastrosos para el Ecosistema. Estos pesticidas organoclorados son muy persistentes y resistentes a la degradación biológica. Muy poco solubles en agua, se adhieren a los tejidos de las plantas y se acumulan en los suelos, el sustrato del fondo de las corrientes de agua y los estanques, y la atmósfera. Una vez volatilizados, los pesticidas se distribuyen por todo el mundo,

contaminando áreas silvestres a gran distancia de las regiones agrícolas, e incluso en las zonas ártica y antártica.

OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS.- Las sustancias tóxicas son productos químicos cuya fabricación, procesado, distribución, uso y eliminación representan un riesgo inasumible para la salud humana y el medio ambiente. La mayoría de estas sustancias tóxicas son productos químicos sintéticos que penetran en el medio ambiente y persisten en él durante largos periodos de tiempo. En los vertederos de productos químicos se producen concentraciones significativas de sustancias tóxicas. Si éstas se filtran al suelo o al agua, pueden contaminar el suministro de agua, el aire, las cosechas y los animales domésticos, y han sido asociadas a defectos congénitos humanos, abortos y enfermedades orgánicas. A pesar de los riesgos conocidos, el problema no lleva camino de solucionarse. Recientemente, se han fabricado más de 4 millones de productos químicos sintéticos nuevos en un periodo de quince años, y se crean de 500 a 1.000 productos nuevos más al año.

RADIACIÓN.- Aunque las pruebas nucleares atmosféricas han sido prohibidas por la mayoría de los países, lo que ha supuesto la eliminación de una importante fuente de lluvia radiactiva, la radiación nuclear sigue siendo un problema medioambiental. Las centrales siempre liberan pequeñas cantidades de residuos nucleares en el agua y la atmósfera, pero el principal peligro es la posibilidad de que se produzcan accidentes nucleares, que liberan enormes cantidades de radiación al medio ambiente, como ocurrió en Chernóbil, Ucrania, en 1986. Un problema más grave al que se enfrenta la industria nuclear es el almacenamiento de los residuos nucleares, que conservan su carácter tóxico de 700 a 1 millón de años.

PÉRDIDA DE TIERRAS VÍRGENES.-Un número cada vez mayor de seres humanos empieza a cercar las tierras vírgenes que quedan, incluso en áreas consideradas más o menos a salvo de la explotación. La insaciable demanda de energía ha impuesto la necesidad de explotar el gas y el petróleo de las regiones árticas, poniendo en peligro el delicado equilibrio ecológico de los ecosistemas de tundra y su vida silvestre. Los bosques tropicales, sobre todo en el Sureste asiático y en la Amazonia, están siendo destruidos a un ritmo alarmante para obtener madera, despejar suelo para pastos y cultivos, para plantaciones de pinos y para asentamientos humanos.

EROSIÓN DEL SUELO.-La erosión del suelo se está acelerando en todos los continentes y está degradando unos 2.000 millones de hectáreas de tierra de cultivo y de pastoreo, lo que representa una seria amenaza para el abastecimiento global de víveres. Cada año la erosión

de los suelos y otras formas de degradación de las tierras provocan una pérdida de entre 5 y 7 millones de hectáreas de tierras cultivables. En el Tercer Mundo, la creciente necesidad de alimentos y leña han tenido como resultado la deforestación y cultivo de laderas con mucha pendiente, lo que ha producido una severa erosión de las mismas. Para complicar aún más el problema, hay que tener en cuenta la pérdida de tierras de cultivo de primera calidad debido a la industria, los pantanos, la expansión de las ciudades y las carreteras. .

DEMANDA DE AGUA Y AIRE.-Los problemas de erosión descritos más arriba están agravando el creciente problema mundial del abastecimiento de agua. La mayoría de los problemas en este campo se dan en las regiones semiáridas y costeras del mundo. Las poblaciones humanas en expansión requieren sistemas de irrigación y agua para la industria; esto está agotando hasta tal punto los acuíferos subterráneos que empieza a penetrar en ellos agua salada a lo largo de las áreas costeras en Estados Unidos, Israel, Siria, los estados árabes del golfo Pérsico y algunas áreas de los países que bordean el mar Mediterráneo (España, Italia y Grecia principalmente). Algunas de las mayores ciudades del mundo están agotando sus suministros de agua y en metrópolis como Nueva Delhi o México D.F. se está bombeando agua de lugares cada vez más alejados. En áreas tierra adentro, las rocas porosas y los sedimentos se compactan al perder el agua, ocasionando problemas por el progresivo hundimiento de la superficie; este fenómeno es ya un grave problema en Texas, Florida y California.

2.6. DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL FRENTE AL DESARROLLO AMBIENTAL.

El control de a gestión ambiental es de orden doméstico dentro del Estado ecuatoriano y dentro de la comunidad Internacional, puesto que la Supremacía constitucional así lo preceptúa

Art. 410.- "Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro electromagnético. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota.

El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad”³²

Los principios constitucionales protegen los recursos naturales que en muchos de los casos son vulnerados por sistemas de producción que contaminan los ecosistemas, de la misma manera que afectan a los sectores naturales cuyos recursos en muchos de los casos son no renovables.

Art. 411.- “Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y re vegetación de manera preferente con especies nativas y adaptadas a la zona, y evitará el monocultivo”³³.

Dentro del sector productivo y especialmente el Estado preceptúa una producción acorde con los procedimientos no contaminantes ancestrales prohibiendo determinantemente la utilización de materias nocivas o contaminantes para el medio ambiente o para la salud.

El Art. 412.- “El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria”³⁴, y pese a existir disposiciones expresas aun se sigue contaminando el suelo las aguas y la salud.

Art. 413.- “El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico.

³² **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 410**

³³ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 411**

³⁴ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 412**

Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua³⁵.

La nueva constitución reconoce como bienes jurídicos y protegidos a los recursos naturales como los recursos hídricos lo cual es una fuente estratégica par el desarrollo de la productividad y sustento humano estableciendo lineamientos dentro de la gestión ambiental.

Art. 414.- “La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque eco sistémico³⁶”

En cuanto a los recursos hídricos existen lineamientos existen procedimientos administrativos para su administración los mismos que buscan l protección de los ecosistemas.

Art. 415.- “El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua³⁷”.

El estado garantiza tecnologías limpias y sanas, en nuestro medio existen contaminantes en todo orden que afectan directamente al hábitat natural que fundamentalmente afectan de forma directa a la producción alimentaria, a los suelos, y recursos hídricos como al aire, sin que existe un adecuado control sobre el factor contaminante.

Art. 416.- “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo³⁸”.

³⁵ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 413**

³⁶ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 414**

³⁷ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 415**

³⁸ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 416**

Las políticas del Estado deben precautelar los derechos fundamentales garantizados por el Estado puesto que los mismos son directamente aplicados por y ante cualquier autoridad pública, los mismos que en la actualidad son vulnerados directamente y no existe un control adecuado para precautelar los principios constitucionales.

Art. 417.- El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, especialmente mediante el establecimiento de ciclo vías³⁹.

Uno de los principios de gestión ambiental se encuentra el reciclaje, que no es aplicado en las grandes ciudades existiendo permanentemente productos no degradables en el medio ambiente y un índice elevado de contaminantes del medio ambiente para lo cual se han adoptado programas como en nuestro medio el reciclaje de la basura lo que ha permitido en gran parte bajar los niveles de contaminación dentro del plano internacional tenemos.

Art. 418.- “Las relaciones de la República del Ecuador con la comunidad internacional responderá a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y se orientará por los siguientes principios:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.
2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.
3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar.

³⁹ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 417**

4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros.
5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.
6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países, especialmente en las relaciones Norte-Sur.
7. Exige el respeto de los derechos humanos, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales.
8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión.
9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de éstos.
10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural.
11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, América del Sur y Latinoamérica.
12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados.

13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera⁴⁰.

El Estado mantiene la vigencia de los tratados y pactos internacionales, de los cuales es signatario por consiguiente la gestión ambiental se fundamenta en los principios fundamentales universales complementado con la aplicación de las políticas nacionales por consiguiente:

Art. 419.- “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Todos los tratados internacionales y los instrumentos internacionales de derechos humanos forman parte del ordenamiento jurídico del Estado y prevalecerán sobre leyes y normas de menor jerarquía⁴¹

El Panel Intergubernamental sobre cambio climático y Convención Marco de Naciones Unidas sobre cambio climático existe el consenso que el Cambio Climático es un fenómeno atribuido al ser humano y su desarrollo industrial, que altera la composición química de la atmósfera mediante el aumento progresivo de las emisiones de los llamados gases de efecto invernadero, tales como el dióxido de carbono, el metano y el óxido nitroso, que son producidos por actividades humanas como la quema de combustibles fósiles, la tala rasa de bosques y el manejo de desechos domiciliarios e industriales (ENCC 2006; IPCC 2000; CMNUC 2001).

Así mismo Aguirre (2004), argumenta que el clima ejerce una enorme influencia en la naturaleza y en nuestras vidas, determina en gran medida el tipo de fauna y la flora de cada lugar la cantidad de agua dulce disponible los cultivos y al final también influye en la cultura de los medios de vida de cada región del mundo. Desde hace más de 20 años los científicos vienen advirtiendo que la temperatura de nuestro planeta está aumentando debido a la actividad industrial, y que es esto lo que está causando cambios en el clima de la tierra o el también llamado cambio climático.

⁴⁰ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 418**

⁴¹ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 419**

Con dichos antecedentes se puede determinar que el Cambio Climático tiene dos componentes, un natural y otro antropogénico pero más allá de estos dos mecanismos que influyen en la variación del clima, el Cambio Climático es una realidad que merece algunas respuestas.

Los informes del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), han mejorado paulatinamente la certeza sobre el cambio climático y el rol del hombre en él. En su Segundo Informe, publicado en 1995, se concluyó que existía “una influencia humana discernible” sobre el clima mundial, lo que sirvió de gran apoyo a todo el proceso de negociación internacional posterior a la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Cambio Climático.

En su Tercer Informe, publicado en 2001, las conclusiones fueron más contundentes, así por ejemplo la temperatura media de la superficie terrestre había subido más de 0,6°C desde los últimos años del siglo XIX; además se espera que aumente entre 1,4°C y 5,8°C para el año 2100, lo que representa un cambio rápido y profundo; y finalmente aún cuando el aumento real sea el mínimo previsto, será mayor que en cualquier siglo de los últimos 10 000 años. Según el IPCC, en el hemisferio norte el decenio de 1990 parece haber sido el más cálido del último milenio y 1998 el año más caluroso, y el aumento de emisiones de gases de efecto invernadero por actividades humanas las mismas continúan alterando la atmósfera (ENCC 2006).

La diversidad biológica y el cambio climático actúan en ambas direcciones. Por un lado el cambio climático amenaza a la diversidad biológica, pero ésta puede reducir el impacto del cambio climático.

La resistencia de los ecosistemas puede acrecentarse y el riesgo del daño para el hombre y los ecosistemas naturales puede reducirse adoptando estrategias de adaptación y mitigación basadas en la biodiversidad (CDB 2007).

Las emisiones (GEI) según el Inventario Nacional de Gases del Efecto de Invernadero al año 1990 Ecuador es un emisor marginal de GEI, pues sus emisiones son inferiores al 1 % del total mundial. Como mencionamos con anterioridad, las emisiones son generadas principalmente por actividades desarrolladas en los sectores: energético y “Uso del suelo, cambio en el uso y silvicultura”. Atendiendo a la cantidad de gas emanado, el dióxido de carbono es el principal GEI producido en el país, le siguen el monóxido de carbono y el metano.

El 69,5 % del CO₂, es generado por los sectores: uso del suelo, cambio en el suelo y silvicultura (conversión de bosques y praderas y cambio en la existencia en pie de bosques) y el 28,8 % por el sector energético (transporte, combustión de pequeña escala y la industria). Cabe destacar que aproximadamente el 50 % de las emisiones de Dióxido de Carbono CO₂, en el sector energético son generados por el transporte y es que las emisiones de Metano son el resultado, fundamentalmente, de actividades relacionadas con el cultivo del arroz de anegamiento y de la fermentación entérica de los animales (Cáceres 2005).

Uno de los mayores problemas del sector forestal en el Ecuador es que existen muchas estimaciones sobre la deforestación, sin embargo los datos recopilados indican que son 300 000 hectáreas anuales hasta las 70 000 hectáreas deforestadas; dándoles la mínima importancia a estos recursos muchas de ellas sin un verdadero sustento matemático y distribución geoespacial, constituyéndose en valores referenciales y de aproximaciones efectuadas para un determinado objetivo.

Así mismo la deforestación en el Ecuador en datos recopilados por CLIRSEN (2003) durante los años 1991 y 2 000 determina las siguientes cifras, en el Bosque Húmedo durante el año 1991 tenía 12 114 299 y en el año 2000 posee 10 489 756 ha sufrido una deforestación de 1 624 543 equivalentes al 1,49% , el bosque seco en 1999 tenía 708 768 y el año 2000 con 569.657 con un promedio de deforestación de 139 111 equivalentes al 2, 18 % , los manglares en 1991 con un promedio de 162 197 y para el año 2000 con 150 002 y con un promedio de deforestación de 12 195 y con una tasa equivalente al 0,84 % y finalmente los mortales en el año 1991 con 477 390 el año 2000 con 470 407 con un índice de deforestación de 6 983 con una tasa de 0,16 % (Sánchez 2006).

Las condiciones actuales dejan de manifiesto que efectivamente estamos inmersos en una verdadera crisis ecológica, que obliga a que la humanidad tome conciencia de que no se puede quemar todo el material energético fósil existente (petróleo, gas natural y carbono), si no se quiere producir cambios ecológicos irreversibles y peligrosos para la existencia de la vida misma en la Tierra.

El potencial energético derivado de la biomasa ha sido estimado en función de la existencia de 4,2 millones de hectáreas de bosque productor accesible, 78 mil hectáreas de plantaciones forestales y una producción anual superior a los 2 millones de toneladas métricas de residuos agrícolas, conforme a los estudios realizados por la Comisión Asesora Ambiental en 1995. La

información anterior no registra el potencial de biogás derivado de los diferentes tipos de residuos orgánicos.

Desde el punto de vista ambiental, en la actualidad los países industrializados son los que emiten más del 70 % de las emisiones de bióxido de carbono, principal causa del calentamiento global de la atmósfera y el 90 % de los productos cloro - fluoruro - carbono, destructores de la capa de ozono, mientras América Latina sólo produce el 4 % de las emisiones globales de dióxido de carbono.

Sin embargo, no se puede ignorar que la demanda de energía crecerá más rápido en los países en desarrollo, aumentando su responsabilidad en la emisión de contaminantes y además, de que los efectos del Cambio Climático afectan a todos los países y con mayores problemas a los subdesarrollados.

El Sector Agrícola se detectó que las principales emisiones de gases de efecto invernadero se generaban por la fermentación entérica del ganado bovino (aproximadamente 50 % de las emisiones nacionales de metano y por el cultivo de arroz (aproximadamente 19 % de las emisiones nacionales de metano).

En anteriores estudios se ha resaltado la necesidad de que en el Ecuador se reinicie a la brevedad los trabajos relacionados con la actualización del inventario de las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero dentro del Sector Agropecuario; la evaluación de los potenciales impactos económicos, sociales y ambientales que eventualmente causaría la implementación de las medidas de mitigación; y, por último, el desarrollo de propuestas o perfiles de proyectos.

En el campo agrícola se ha previsto la aplicación de un esquema de desarrollo del Sector Arrocerero a escala regional, particularmente en la cuenca del río Guayas (en lo que tiene que ver con proyectos para minimizar las emisiones de metano en el cultivo del arroz, uso de semillas de ciclo reducido y la implementación de composteras para los residuos o remanentes de la cosecha). En el campo ganadero los procesos de fermentación entérica y el estiércol que genera el ganado bovino constituyen una fuente importante de emisión de metano.

Los hatos ganaderos de pequeños y medianos productores podrían convertirse en entes productores de este gas, cuyo uso adecuado supliría la falta de energía en ciertas áreas rurales

y urbanas marginales. Estos minerales y nutrientes son requerimientos vitales para la obtención de una producción acorde con las necesidades de una agricultura biológica

La protección de agua para consumo humano y riego, biodiversidad, belleza escénica y la captura de carbono. Sin embargo, no hay que olvidar otras como: la regulación de gases, la regulación del clima, la regulación o prevención de desastres, la retención de sedimentos y control de la erosión, la formación de suelos, el reciclaje de nutrientes, el tratamiento de residuos, la polinización, el control biológico, el refugio de especies, la producción de alimentos, la producción de materia prima, recursos genéticos, recreación y el valor cultural.

La actividad humana tiende a afectar el ambiente, en ocasiones en forma positiva, y en otras de forma negativa. También ciertos procesos naturales, como terremotos y huracanes, pueden afectar el equilibrio ecológico, de igual manera, cuando las actividades antropogénicas o los eventos naturales deterioran el entorno natural, existen dos categorías de mecanismos que permiten la regeneración o recuperación del ambiente: las actividades (humanas) de mitigación y limpieza del impacto ambiental y los servicios ambientales resultan de ciertos procesos naturales que facilitan la recuperación del ambiente.

CAPITULO III

DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

3.1. DEL ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA.

Dentro de la investigación planteada, y dentro de la metodología específica me he propuesto la investigación dentro de los municipios y ONGs, encontrando la contaminación ambiental no es específica sino posee características heterogéneas en cada región como:

Cantón Zapotillo

Señor Alcalde: Ricardo Valdivieso

¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Zapotillo?

Según el estudio realizado por NCI (Naturaleza y Cultura Internacional) se han hecho las siguientes estimaciones: de 81 individuos distribuidos en 21 especies de árboles, y entre las especies más representativas y con mayor densidad relativa se encuentra *Cordia macrantha* (Laurel) con 95 individuos/ha y *Tabebuia chrysantha* (Guayacán) con 60 individuos/ha, especies que pueden tener un potencial considerable para la captura de carbono. Y la cantidad estimada de carbono es de 248,23 Tc/ha

El proyecto de captura de carbono en el bosque seco está encaminado a que el ser humano tenga una interacción con la naturaleza y así conozca lo que es un servicio ambiental, así mismo será necesario introducir alternativas viables y económicamente sostenibles en la elaboración de este proyecto. Inicialmente estará enfocado a la conservación de la reserva Natural La Ceiba.

¿Cuales son las estrategias realizadas dentro del NCI?

Una de las estrategias locales enfocadas en este proyecto es el de dar cumplimiento a una producción sostenible en las estimaciones de carbono para la mitigación de los efectos negativos de esta problemática ambiental como lo es el cambio climático, el proyecto será

ejecutado por la Ilustre Municipalidad del cantón Zapotillo conjuntamente con los organismos no gubernamentales ,ONG's y Fundaciones encaminadas a la conservación de los recursos naturales, la implementación de las actividades requerida estarán encaminadas a los procesos que requiera el proyecto.

¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Si permitirá el establecimiento de los lineamientos básicos para establecer planes de manejo encaminados a los servicios ambientales, seguidamente y una vez seleccionada la zona de estudio que es la Reserva Natural La Ceiba, el proyecto será implementado con las organizaciones en conservar estos recursos, y será el Ilustre Municipio del cantón zapotillo quien de la asesoría técnica a los participantes, quienes estarán vinculados con materiales didácticos como mapas de la zona en estudio etc.

Es de gran importancia saber que con este proyecto se debe conocer como es el mercado de carbono, es decir cómo se vende y se compran los certificados de carbono en el mercado, así como saber que la captura de CO₂ se contabiliza y se vende a través de certificados de emisión, el establecimiento de esta actividad económica mejorara las condiciones a mediano y largo plazo mismas que irán encaminadas en diversas actividades que brindan los servicios ambientales vendibles (captura de carbono) y a la vez apoyan metas comerciales y conservacionistas.

Cantón Saraguro

Señor Alcalde: Ing. Jairo Montaña

¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Saraguro?

Según los estudios realizados desde el año 1987 hasta el 2004 la disminución de la cobertura vegetal y del recurso hídrico es notorio puesto que la falta de una política institucional y la falta de recursos hace necesario que el proyecto del pago por servicio ambiental encaminado al recurso agua sea una alternativa para poder recuperar las micro cuencas abastecedoras de agua ya que el único fin es de dotar de este recurso a los pobladores de toda la micro cuenca del Río Jubones.

¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

El proyecto del pago por servicio ambiental está orientado a que el ser humano tenga una interacción con la naturaleza en la importancia de este gran recurso el cual por efectos del cambio climático se está disminuyendo ya que como se sabe que los bosques naturales o plantados desempeñan un papel importante en la conservación de estos recursos.

Los mismos que prestan un servicio ambiental primordial como amenizar, el clima, la infiltración y retención de las aguas, además de proporcionar un hábitat para una avi-fauna variada. Con estas referencias es necesario implementar acciones encaminadas a conservar las micro cuencas del cantón Saraguro mismas que provisionan de agua para el consumo humano uno de los mayores logros que se pretende con este proyecto es el se dé un incentivo a los pobladores de esta cantón con el único fin de poder conservar las micro- cuencas el proyecto será ejecutado por la Ilustre Municipalidad del cantón Saraguro con la ayuda de fundaciones y organismos interesados en poder remediar los embates climáticos que actualmente aquejan.

¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Si la Ilustre municipalidad del Cantón Saraguro dará la ayuda técnica necesaria para poder cumplir con los objetivos de este proyecto que su único fin es el de conservar el recurso hídrico. Este proyecto está dirigido a la protección hídrica de las micro cuencas del cantón Saraguro a través de diversas acciones tanto legal, político como Institucional y de ordenamiento territorial A estas acciones se suma el componente de educación ambiental, cuyo objetivo central pretende mejorar la conciencia de las comunidades a fin de valorar el recurso agua, a través de diversas acciones, y así reducir los problemas principalmente relacionados al desperdicio y uso inadecuado de este recurso.

Sólo a través de una estrategia integral será posible asegurar el recurso hídrico para las futuras generaciones, enfrentando la problemática de manera creativa y participativa. De esta forma la población de las comunidades de las micro cuenca continuará recibiendo a lo largo de los años agua de calidad y en la cantidad requerida para todos y cada uno de sus habitantes. Pero además, la población sentirá la responsabilidad en sus acciones para evitar el deterioro del recurso agua.

Cantón Céllica

Alcalde: Ing. Oswaldo Román

¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Celica?

Al hablar del recurso hídrico en el cantón Celica de la Provincia de Loja se ha empezado con el inventario del recurso hídrico para poder determinar la tasa por pago a este servicio ambiental y es que uno de los mecanismos de la población de este cantón se lo hizo en un primer lugar con un pago de tres centavos (3) en el años 2006, en el segundo año se incremento de cinco (5) a nueve centavos (9) , así mismos determinando el costo de oportunidad para el área de interés hídrico cuyo valor se calculó en \$ 52/ha/año y considerando a la ganadería como la mejora actividad productiva.

¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

La cobertura vegetal del suelo, cumple con una función importante en el ambiente ya que abarca una compleja y variada diversidad de fauna y flora ayudando a conservar los manantiales de agua Evidentemente, el recurso agua forma parte del análisis de los grandes problemas ambientales por los que atraviesa el planeta, cuya disponibilidad se ve afectada, por los procesos de deforestación, desertificación, contaminación y por efecto del cambio climático. El proyecto enfocado al pago por servicio ambiental implantado y que actualmente está en ejecución en el cantón Céllica a través de esta estrategia se trata que todos los habitantes reconozcan que existen servicios que proveen los ecosistemas como páramos, bosques o plantaciones presentes en las cuencas hidrográficas y que están siendo usados por todas las poblaciones;

¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Si por que La Ilustre Municipalidad del cantón Celica en busca de mejorar las condiciones de vida de la población y es que el deterioro de los recurso hídricos y la disponibilidad del agua está siendo afectada por tres causas principales que son: la degradación de los ecosistemas de las partes altas de la micro cuencas, un débil control de perdidas en el sistema de distribución de agua, y la falta de una cultura del buen uso por parte de las familias que se

abastecen de este recurso. Sólo a través de una estrategia local se pretende que el Municipio de Celica trate de que todos los habitantes reconozcan que existen servicios que proveen los ecosistemas como los páramos , bosques o plantaciones presentes en las cuencas hidrográficas y que están siendo usadas por todas las poblaciones una de ellas es la regulación del agua a través de la captación , almacenamiento y distribución , también se trata de reconocer que todos los pobladores son parte de la solución y no solamente del problema y que se puede contribuir a la protección de este recurso desde diferentes formas así mismos la Ilustre Municipalidad buscará políticas, leyes y planes de desarrollo local y provincial, con miras a satisfacer la demanda de las actuales y futuras generaciones y con una alta participación de los actores e institucionales locales para mejorar las condiciones de vida de la población

Cantón Espíndola

Señor Alcalde: Ing. Álvaro García

¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Espíndola?

Uno de los mayores problemas que tienen el Municipio de Espíndola es el de no poder generar más proyectos encaminados, a conservar los recursos naturales ya que la Ilustre Municipalidad tienen como función integrar proyectos encaminados al aprovechamiento de los recursos naturales cree conveniente el crear un proyecto de conservación de el bosque de Angashcola que posee unas 100 ha de bosque nublado y páramo para mantener sus fuentes de agua y obtener beneficios del manejo adecuado de los productos del bosque. El proyecto está apoyando esta iniciativa comunitaria a través de la zonificación, ordenamiento y reglamentación participativa del territorio comunal. Paralelamente se fortalecen las capacidades de los campesinos para manejar su reserva y establecer sistemas agroforestales en las zonas destinadas para cultivo, utilizando especies de frutos nativos comestibles como toronches y moras (Vasconcellea y Rubus) y productos de uso tradicional como la achira (Canna edulis).

¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

La gran necesidad de conservar los frutos nativos como una de las estrategias para conservar los recursos genético tienen como propósito implementar el proyecto de conservación de frutos

nativos en el bosque de Angashcola como una de las alternativas más rentables al aprovechamiento de los recursos si bien es cierto el proyecto contempla la utilización de los recursos en forma racional y es que la conservación de los frutos nativos del cantón Espíndola ,es uno de los primeros proyecto pilotos en base al aprovechamiento de los recursos naturales, uno de los mayores problemas es que en este cantón aun no se han preocupado por el aprovechamiento racional de los recursos ambientales en base a los diferentes servicios que ofrecen los mismos , por tal razón se pretende iniciar con este proyecto que propone la Conservación del bosque de Angashcola y sistemas alternativos de producción agroforestal con esto se busca que el proyecto pueda conservar en primer lugar el bosque nublado y páramo para mantener sus fuentes de agua y obtener beneficios del manejo adecuado de los productos del bosque , las actividades que se han centrado en el proceso agro productivo basados en la biodiversidad local, así mismo, y hasta la actualidad no se han planteado nuevos proyectos por estos antecedentes surge la necesidad de buscar nuevas alternativas a los servicios ambientales que están en riesgo por los efectos negativos del cambio climático,

¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Si por que las actividades desarrolladas dentro del proyecto “Conservación del bosque de Angashcola y desarrollo de sistemas alternativos de producción agroforestal” se enmarcan dentro del plan de manejo, y pretenden apoyar las iniciativas de conservación de la Comuna Cochecorral. En este sentido, el proyecto fortalecerá la capacidad de la Comuna para manejar el bosque de Angashcola como una reserva y paralelamente establecerá un sistema para el aprovechamiento de los recursos nativos de uso tradicional (Vasconcellea, Rubus, Canna y otros) para generar nuevas alternativas productivas que disminuyan la presión al bosque y que permitan incrementar el nivel de ingresos en la economía campesina

Cantón Puyango

Señor Alcalde: Dr. Víctor Hugo Tinoco Montaña

¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Puyango?

Al establecer la Valoración Económica tomando en consideración aspectos como el valor de protección, el valor de restauración y el costo de oportunidad los cuales se refieren al valor establecido para ajustar la tarifa por m³ de agua consumida; es así, que para la protección de

toda la micro cuenca sería necesario \$ 201600 (valor de protección) para comprar todos los terrenos de la micro cuenca, por otro lado el valor de restauración obtenido fue de \$ 41000 necesarios en 10 años para recuperar la micro cuenca; y, finalmente se estableció el costo de oportunidad que es el balance real de lo que los propietarios ganan anualmente con la ganadería que practican dando un valor de \$ 60 / ha /año. y se determinó que la Tasa de Servicios Ambientales prevista en la ordenanza anteriormente descrita cuyo valor aprobada por el Concejo Municipal fue de \$ 0,07 por m³ de agua consumida sobre la planilla, este valor fue definido que se cobre \$ 0,04 en el primer año (2007) y los restantes \$ 0,03 a partir del segundo año (2008).

¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

Desde el punto de vista de los recurso hídricos en el ambiente urbano la preocupación principal es el uso ineficiente del agua y de sus consecuencias: como escasas para el abastecimiento, sequías e impactos negativos en la salud humana , es fundamental garantizar la administración sustentable para evitar la sobre explotación y de la degradación de los recursos hídricos con estos datos el proyecto que lleva a cabo la Ilustre Municipalidad del cantón Puyango es la de generar una concientización participativa en el aprovechamiento del agua. Uno de los objetivos planteados es el de conseguir la protección de este recurso a través de un proceso de negociación con los propietarios mediante acuerdos de cambio o como arriendo, mediante la compensación por servicios ambientales, así mismo la municipalidad de Puyango tiene a su cargo la administración del servicio de agua potable para la ciudad de Alamor cuya protección solamente se inserta en la captación cercando y protegiendo la obra civil, pero, desde este lugar aguas arriba no existía ningún tipo de trabajos para proteger lo que es calidad y cantidad de agua. En virtud de la escasez de agua que se venía presentando desde hace muchos años atrás que restringían de dos a tres horas diarias el suministro de agua potable a la ciudad de Alamor, sumada las fugas constantes de más del 60% en la conducción, motivaron en primera instancia a realizar cambios en la red de conducción y red de distribución que en poco ayudaron a contrarrestar el problema.

¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Si por que la disponibilidad de agua en la fuente de captación era el otro gran problema lo que generó el interés a las autoridades municipales en crear el Programa de Protección de la

Calidad y Cantidad de Agua para la ciudad de Alamor apoyando en todas las instancias (política, financiera y técnicamente) para el fortalecimiento de esta iniciativa. El objetivo principal de la implementación del Programa de Protección de la Cantidad y Calidad de Agua es desarrollar proceso participativo de manejo de la micro cuenca Luz de América que abastece de agua a la ciudad de Alamor a través de la negociación entre propietarios de los terrenos donde se encuentra este recurso, el Gobierno Local de Puyango y población de la ciudad de Alamor finalmente y uno de los puntos más importantes es que como actores claves para el normal desarrollo del Programa de Protección de la Calidad y Cantidad de Agua para la ciudad de Alamor se encuentran los propietarios de las tierras de la micro cuenca, la población urbana como beneficiarios del servicio y la Municipalidad de Puyango quien dota de este servicio a la ciudadanía

En con conclusión de los estudios realizados, se puede evidenciar que los problemas ambientales son diferentes en cada localidad por lo que es necesario que se den lineamientos jurídicos así como organismos técnicos especializados como las superintendencias de gestión ambiental los mismos que generaran la mitigación de los esfuerzos para la mitigación y control de la contaminación ambiental.

3.2 ANÁLISIS Y TABULACIÓN DE LA ENCUESTA.

La presente encuesta esta dirigida a personas profesionales conocedoras de la problemática planteada así profesionales afines a la gestión ambiental

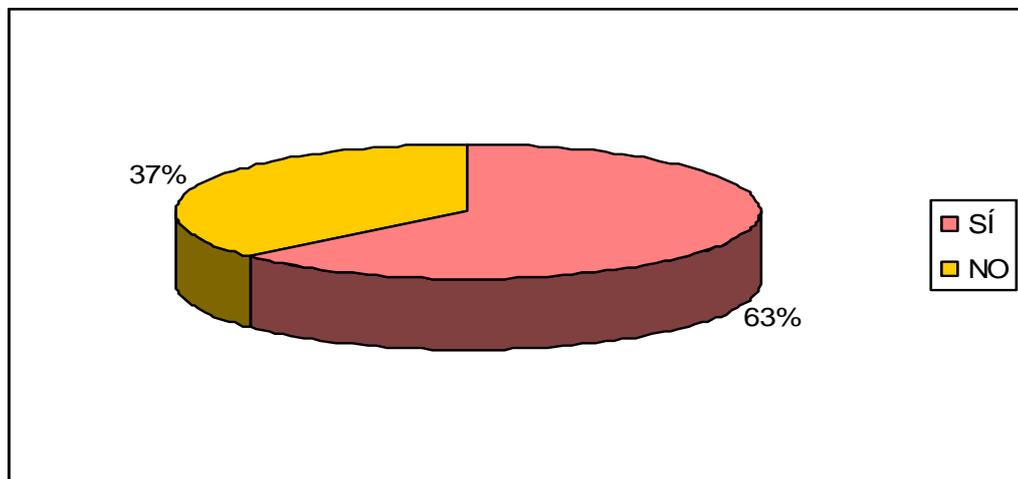
PRIMERA PREGUNTA

1.- ¿Cree que es necesario que se creen organismos especializados como la superintendencia de gestión ambiental para controlar, evaluar los impactos ambientales y la contaminación ambiental como órganos jerárquicos en las cabeceras provinciales?

SI () NO () ¿Por qué?

CUADRO 1. LA SUPERINTENDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%



AUTOR. Ab. George Rodrigo Campoverde

FUENTE. Profesionales afines a la gestión ambiental

ANALISIS.- De 30 profesionales que da un personaje del 100% de los encuestados los 19 profesionales que equivale el 63% nos manifiestan que es necesario que se creen organismos descentralizados autónomos, para que controle la contaminación ambiental y 11 profesionales que equivale el 37% me manifestaron **que por organismos que existan la contaminación seguirá en nuestros ríos y bosques.**

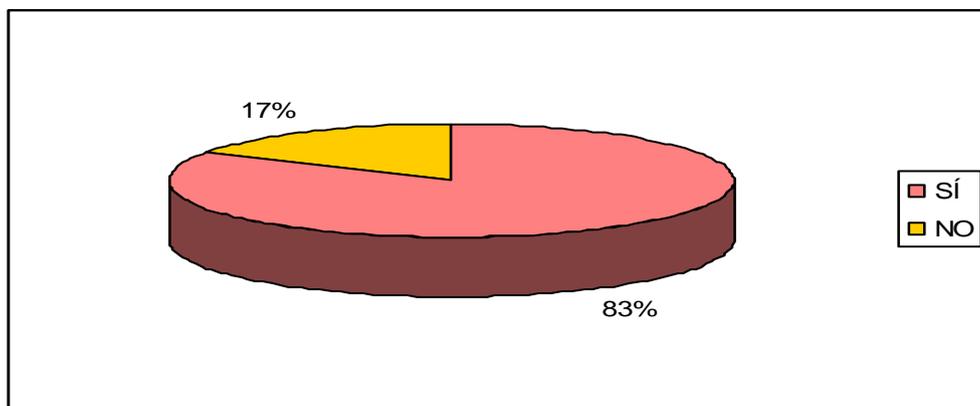
INTEPRETACIÓN.- La competencia nace de la ley en consecuencia debe crearse la Superintendencia de gestión ambiental como competencias específicas para la prevención y control así como sanción de la contaminación ambiental. La misma que funcionará en cada cabecera cantonal de acuerdo a las necesidades ambientales.

SEGUNDA PREGUNTA

2.- ¿Es necesario que la superintendencia asuma funciones dentro de la gestión ambiental a fin de precautelar los bienes naturales y los derechos de las personas? SI () NO ()

CUADRO 2.- FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%



AUTOR. Ab. George Rodrigo Campoverde

FUENTE. Profesionales afines a la gestión ambiental

ANÁLISIS.- De 30 profesionales encuestados, contestaron los 25 que sí, que equivale al 83%, nos indican que las Superintendencias de gestión Ambiental debe asumir la prevención mediante la educación ambiental, para reducir el impacto ambiental así como un órgano administrativo de sanción local; y 5 que no que equivale al 17% supieron contestar que ya existen órganos de control y que nada hacen por el medio ambiente

INTERPRETACIÓN.- Los encuestados nos manifiestan que deben darse funciones específicas dentro de la gestión ambiental, por consiguiente las competencias deben ser asumidas por

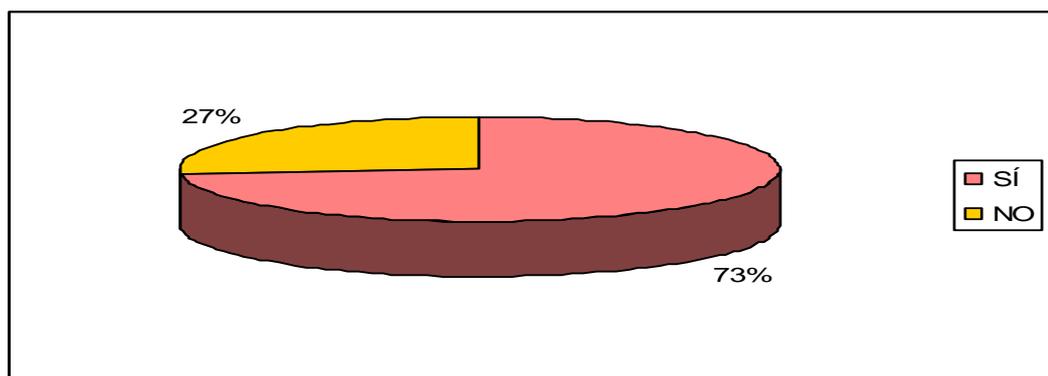
organismos especializados en gestión ambiental. Dichas competencias son asumidas por organismos adscritos al Ministerio del medio ambiente, dichas funciones deben ser transferidas a las superintendencias de forma autonómica y descentralizada.

TERCERA PREGUNTA

3.- ¿Considera usted necesario que las superintendencias de gestión ambiental se creen en las cabeceras provinciales? si () no ()

CUADRO 3.- CREACION DE LAS SUPERINTENDENCIAS DE GESTION AMBIENTAL

PROPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%



AUTOR. Ab. George Rodrigo Campoverde

FUENTE. Profesionales afines a la gestión ambiental

ANALISIS.- De los 30 profesionales encuestados los 22 que corresponde al 73%, respondieron afirmativamente y sostienen que si SE debe crear organismos especializados que posean autonomía, poder legislativo para que prevengan, controlen y sancionen de acuerdo a las necesidades de cada localidad y no sean dependientes de las políticas centralistas y 8 que

corresponden al 27% manifiestan que si los organismos no poseen facultades y competencias no se podrá lograr los fines de la gestión ambiental como es mitigar los impactos ambientales

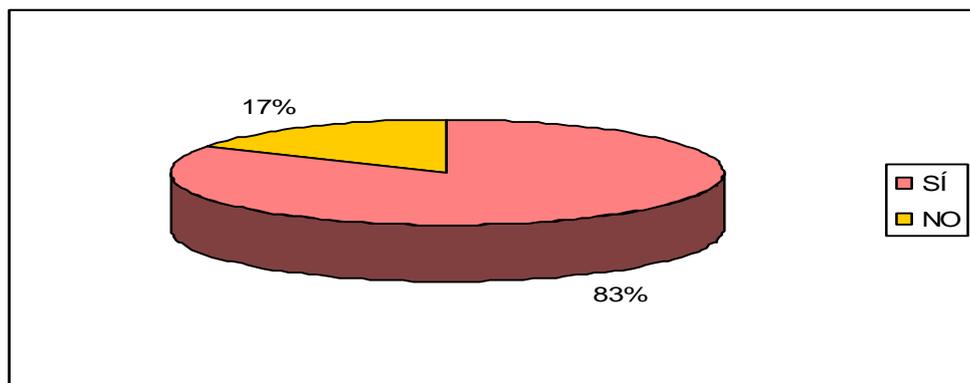
INTERPRETACIÓN.- En esta pregunta la mayoría de encuestados están de acuerdo que se creen organismos autónomos, que puedan tener una seguridad jurídica sobre en todo en las cabeceras cantonales que son las más olvidadas, en consecuencia se debe priorizar en la protección del medio ambiente y de los sectores vulnerables.

CUARTA PREGUNTA

4.- **¿Qué ámbitos y competencias deben poseer las superintendencias ambientales para que sean eficaces dentro de la protección del medio ambiente?**

CUADRO 4.- AMBITOS Y COMPETENCIAS DE LAS SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

PROPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%



AUTOR. Ab. George Rodrigo Campoverde

FUENTE. Profesionales afines a la gestión ambiental

ANÁLISIS. De un total de 30 encuestados, 25 profesionales que representan el 83 %, mientras que los 5 profesionales que equivale el 17 % nos indican que poseer competencias

autónomos, para dictar leyes y tipologías en materia ambiental de la misma forma que una competencia sancionadora frente a hechos antijurídicos.

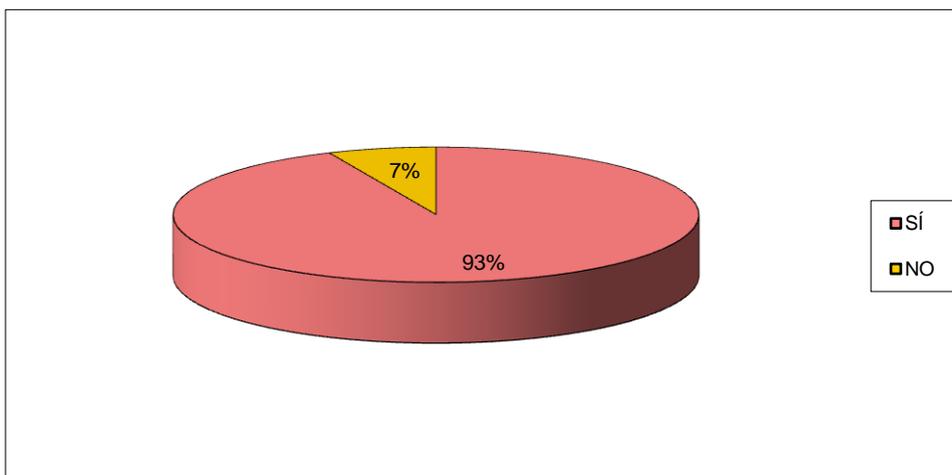
INTERPRETACIÓN. De la mayoría de los encuestados nos manifiestan que la **competencia ambiental** debe constar en la norma para que se fundamenten las actuaciones de las autoridades

QUINTA PREGUNTA

5.- ¿Considera necesario que se de una nueva estructura administrativa a la gestión ambiental por medio de las superintendencias?

CUADRO 5.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%



AUTOR. Ab. George Rodrigo Campoverde

FUENTE. Profesionales afines a la gestión ambiental

ANALISIS. De los 30 profesionales encuestados; 28 profesionales contestan que sí que equivale al 93 consideran que si es necesario, y 2 últimos encuestados, que equivale el 7% consideran que no

INTERPRETACIÓN, Las funciones del Estado se dan por descentralización las mismas que deben ser transferidas a las Superintendencias a fin de optimizar la protección de los recursos naturales puesto que los mismos son fundamentales para el desarrollo social y humano.

3.3. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS.

La contaminación ambiental dentro de nuestra sociedad no se encuentra debidamente controlada por la institucionalidad del Estado Ecuatoriano por la falta de mecanismos institucionalizados como las Superintendencias de Gestión Ambiental que asuma ámbitos y competencias constitucionales para reducir la afectación a los ecosistemas y biodiversidad.

Esta hipótesis la he alcanzado tanto con mi investigación de campo como teórica dentro de los puntos de desarrollo como **2.4. DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONALIZADA FRENTE AL ÁMBITO Y COMPETENCIA AMBIENTAL.; 2.5. DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES; 2.6. DE LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL FRENTE AL DESARROLLO AMBIENTAL.**

3.4. VERIFICACIÓN DE OBJETIVOS

6.- OBJETIVOS.

Dentro de la presente investigación me he planteado los siguientes objetivos;

6.1. OBJETIVO GENERAL.

- ❖ Determinar las causas y efectos que producen la falta de organismos especializados como las Superintendencias en gestión ambiental para prevenir el impacto ambiental.

Y Establecer las falencias del actual sistema de vigilancia, regulación, control y sancionador de las actividades ambientales por parte del Estado.

Este objetivo lo he alcanzado con el punto de desarrollo. 2.2. DE LOS PRINCIPALES ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA APLICACIÓN DEL LAS POLÍTICAS DEL MEDIO AMBIENTE; de la misma forma que con las siguientes preguntas; ¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- Analizar la legislación ambiental en el Ecuador. Dentro de los diferentes principios de prevención del daño ambiental.

Este objetivo lo he realizado con el desarrollo del punto 2.1. DE LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO INSTITUCIONALIZADO DEL ESTADO.

- Efectuar un análisis de las principales causas y efectos de la contaminación Ambiental y los principios de regulación de los mismos.

Este objetivo lo he alcanzado con el desarrollo del punto 1.2 DEL ESTADO FRENTE A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

- Realizar un proyecto de Ley que permita la prevención de contaminación mediante la implementación de la Superintendencia de Gestión Ambiental dentro de la legislación Ecuatoriana-

Este objetivo lo he alcanzado con el desarrollo del punto

3.5 PROPUESTA JURÍDICA

3.6.1 DE LOS FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA JURÍDICA

Dentro del ordenamiento territorial en materia de gestión ambiental la constitución es el máximo organismos en el que posee una jerarquía normativa, en la cual no se puede sobrepasar la Supremacía Constitucional es ahí donde existe la importancia de implementar un nuevo ordenamiento en materia de derecho Ambiental, bajo los siguientes principios como;

- 1.- Aplicación de los principios universales en materia de Gestión Ambiental.**
- 2.- Autonomía Administrativa para digitar ordenanzas de acuerdo a las necesidades de acuerdo a los problemas ambientales de cada localidad puesto que la realidad ecológica no es la misma en cada región.**
- 3.- Poseer ámbitos y competencias, en las cuales se enmarquen disposiciones a fin de precautelar el medio ambiente.**
- 4.-Establecer las necesidades fundamentales en las que se encuadre un inventario de la diferente flora y fauna década localidad.**
- 5.- Implementar planes y programas a fin de garantizar el desarrollo ecológico de cada región, ya sean financiados por organismos locales e internacionales.**

Dar cumplimiento a las disposiciones Constituciones como lo dispuesto en los artículos; Art. 250. “ Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.”⁴²

⁴² *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 250*

Los sectores fronterizos dentro de la organización territorial poseen atención prioritaria en sus necesidades en consecuencia las políticas de gobierno deben propender a desarrollar los mismos dentro de los principios sociales culturales y ecológicos. De la misma manera.

Según el Art. 251.- “El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta, el que constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral, que será recogida en una ley, que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.”⁴³

El desequilibrio ecológico en las diferentes regiones depende directamente de las la administración pública o institucionalizada como las Superintendencias que garanticen el desarrollo ambiental, de una forma eficaz garantizando el principio de *sumak kawsay* o buen vivir, de ahí la importancia de poseer un nuevo ordenamiento jurídico e institucional a favor del medio ambiente u habitad de nuestro territorio.

La gestión ambiental se fundamenta en principios sustanciales fundamentales los mismos que dentro de nuestro medio social no se los esta cumpliendo en consecuencia, pese a existir organismos que precautelan la contaminación ambiental existe un alto índice de contaminación ambiental dentro de los siguiente biodiversidad como;

La contaminación de aguas en donde no existe un control adecuado de los grados de contaminación o de las afectaciones a la habitad. Es muy común ver en nuestros ríos gran cantidad de desechos sólidos, basura, productos de origen químico no degradable; es importante destacar que dentro de nuestras micro cuencas, son utilizadas muchas de las veces para riego abrevadero de animales, cosechas, e incluso para el consumo humano.

Nuestra agua para el consumo humano no solo necesita de la clorificación, floculación, de desedificación, si un tratamiento de control de calidad, lejos de materiales contaminantes así como el asbesto, que es un cancerígeno que afecta la salud de todas las personas que consumen esta agua.

⁴³ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob Cit. Art. 251**

La contaminación de los suelos, en muchos de los casos no existe un control adecuado en lo que tiene que ver con el uso del suelo o un adecuado tratamiento para combatir la contaminación y la erosión; existen muchas formas rústicas de producción en la que se utiliza fertilizantes con alto contenido tóxico, de la misma forma que la quema; no se consumen productos orgánicos naturales, y pese a que nuestra Constitución garantiza una productividad basada en técnicas ancestrales la misma no se aplica, de la misma forma que sanciona la utilización de materiales transgénicos, los mismos son muy utilizados dentro de la producción comercial los que a su vez causan problemas de salud.

La pérdida de material genético, es un aspecto de alto grado de preocupación puesto que a través de la contaminación y polución existe mucha flora y fauna que se pierde, por lo que es necesario que se realicen inventarios de los mismos a fin de precautelar la preservación de las especies.

Dentro de nuestro contexto puedo manifestar que no existe una adecuada planificación de procedimientos para evitar la contaminación y reducir el impacto ambiental lo que genera, que solo se den sanciones y no formas preventivas que son fundamentales para la conservación del medio ambiente, en consecuencia es necesario que se fomenten planes, programas en donde se involucre a la colectividad conjuntamente con la institucionalidad de una forma directa y participativa.

Los organismos del Estado y sobre todo los específicos deben necesariamente coordinar los esfuerzos para desarrollar acciones dentro de la preservación del medio ambiente, buscando alternativas dentro de los diferentes aspectos fundamentales del desarrollo colectivo. Por medio de la prevención y educación se puede desarrollar políticas gubernamentales, así como locales por medio de los sistemas autonómicos en los cuales se dicten normas preventiva y de control de la contaminación y se pongan en funcionamiento planes y programas de acuerdo a las necesidades y características específicas de cada localidad.

El Ministerio a cargo de las finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio del ramo elaborará un sistema de cuentas patrimoniales, con la finalidad de disponer de una adecuada valoración del medio ambiente en el país y procurarán internalizar el valor ecológico de los recursos naturales y los costos sociales derivados de la degradación ambiental. Lo que en la actualidad no ha permitido que se creen organismos especializados dentro de lo que es el manejo ambiental en consecuencia, las superintendencias ambientales deben ser organismos especializados y autónomos.

El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial es de aplicación obligatoria y contendrá la zonificación económica, social y ecológica del país sobre la base de la capacidad del uso de los ecosistemas, las necesidades de protección del ambiente, el respeto a la propiedad ancestral de las tierras comunitarias, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio natural. Lo cual solo se lo hará a través de un manejo técnico puesto que la necesidades ambientales no son las mismas en las diferentes áreas.

Debe coincidir con el desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio. El ordenamiento territorial no implica una alteración de la división político administrativa del Estado. Este Plan será el instrumento técnico de gestión que promoverá la conservación, protección y manejo ambiental; y contendrá los objetivos específicos, programas, acciones a desarrollar, contenidos mínimos y mecanismos de financiación. Que solo puede darse dentro de las superintendencias de gestión ambiental.

La Información y Vigilancia Ambiental. Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán con participación social, programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización; tal información será pública. En caso de incumplimiento la disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales. Para el efecto debe implementarse potestades de sanción así como de control que solo las Superintendencias pueden realizarlo dentro de sus ámbitos y competencias.

La Protección de los Derechos Ambientales, con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, dentro de la acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicios de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución de la República. Dentro de los organismos especializados en materia ambiental como las Superintendencias.

Se ha previsto que toda persona natural, jurídica o grupo humano podrá ser oída en los procesos penales, civiles o administrativos, previa fianza de calumnia, que se inicien por infracciones de carácter ambiental, aunque no hayan sido vulnerados sus propios derechos. El Presidente de la Corte del lugar en que se produzca la afectación ambiental, será el competente para conocer las acciones que se propongan a consecuencia de la misma. Si la afectación comprende varias jurisdicciones, la competencia corresponderá a cualquiera de los presidentes de las cortes superiores de esas jurisdicciones. O superintendencias ambientales

Las Acciones Civiles. Las personas naturales, jurídicas o grupos humanos, vinculados por un interés común y afectado directamente por la acción u omisión dañosa podrán interponer ante el Juez competente, acciones por daños y perjuicios y por el deterioro causado a la salud o al medio ambiente incluyendo la biodiversidad con sus elementos constitutivos.

Se entiende por medio ambiente o medioambiente al entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES.

- ✓ Los cinco cantones estudiados presentaron valores 3 (alto) 2 (medio) y 1(bajo) de vulnerabilidad en los cambios de uso de suelo, las técnica agrarias y los recursos hídricos frente a los efectos del cambio climático.
- ✓ Los recursos naturales más afectados por los efectos negativos del cambio climático son el agua, la vegetación, la agricultura y la biodiversidad.
- ✓ La falta de informes y estudios relacionados al aprovechamiento sustentable de los servicios ambientales es muy difícil y deficiente en todos los cantones.
- ✓ Los cantones Zapotillo, Celica, Espindola presentan altos valores de vulnerabilidad en todos sus componentes por lo que es necesario buscar las alternativas necesarias para conservar los recursos naturales y su aprovechamiento racional.
- ✓ La cubierta vegetal en los cantones en estudio se encuentra en su mayoría degradada, dejando así los suelos desprovistos de cobertura vegetal limitándose la protección que está ejerce.
- ✓ El plan de estrategias y lineamientos (PIN) propone de forma inmediata y a largo plazo prevenir el deterioro de los recursos naturales, así el de remediar las zonas vulnerables de los cantones en base a acciones diversificadas para cada cantón tomando en cuenta las limitaciones de cada componente ambiental

4.2. RECOMENDACIONES

- ✓ Que se apoyen activa y económicamente los diversos estudios los mismos que están encaminados a solucionar los problemas que en la actualidad aquejan.
- ✓ Se debería aplicar el presente estudio como punto de partida para reducir los efectos del cambio climático en base al manejo de los diferentes recursos naturales aun existentes.
- ✓ Implementar en los diversos niveles de Educación Básica la Educación Ambiental como una herramienta necesaria para que desde un inicio se empiece a conocer y a conservar los diversos recursos naturales.
- ✓ Aplicar los sistemas de Información Geográfica como una herramienta de manejo que permita operar una serie de datos a los cuales realizar un análisis complejo con el único fin de poder tener un monitoreo permanente para una planificación tanto territorial y poder conservar las áreas naturales aun evidentes.
- ✓ Se deberán fortalecer los mecanismos para la aplicación de las leyes ambientales y sus correspondientes normativas, involucrando a los gobiernos locales con un mayor grado de participación y monitoreo, coordinadamente con las instituciones que les compete; como las Alcaldías, Municipios etc.
- ✓ Los impactos adversos del cambio climático no sólo afectan a los productores, sino a la población en general, por lo tanto es necesario que la presente Estrategia de Adaptación sea incorporada a la mayor brevedad posible a los Planes de Desarrollo Municipal de acuerdo a las medidas de adaptación identificadas en la estrategia.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) ALLABI, Michael. Diccionario del Medio Ambiente. Ediciones Pirámide. 1984.
- 2) ARANDA GAMIZ, Juan U. T. P. L. Medio Ambiente, nuestra gran verdad. 1992.
- 3) BORJA, Rodrigo Dr. DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL-Tomo2.- Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.- Quito- Ecuador 1971.
- 4) BRANCO. Murgel. Educación Ambiental. U. N. A
- 5) CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta. 1997
- 6) CASTILLO, Esperanza. Educación Ambiental y Conciencia Ecológica. Petroecuador.
- 7) CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.- Corporación de estudios de estudio y Publicaciones.- Quito-Ecuador 2006.
- 8) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2006.
- 9) CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2008
- 10) DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Espasa. Calpe, S.A. Madrid. 2001.
- 11) ESTRELLA, Rodrigo. BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA. Radmandi Editoriales. Quito-Ecuador. 1998.
- 12) INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL, Acuerdo Ministerial 40, Registro Oficial 571 del 8 de Mayo de 2002
- 13) JARA, Cristi Manuel.- MANUAL DE DERECHO ADMINISTRATIVA ivu.- Santiago de Chile 198- Editorial Jurídica de Chile
- 14) LEY DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES. Ley No. 86. RO/ 223 de 16 de Abril de 1982.
- 15) LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL [Registro Oficial Suplemento 418](#)
- 16) Ley de Gestión Ambiental. Registro Oficial No. 245 de 30 de julio de 1999.

- 17) Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. 2008
- 18) LEY QUE PROTEGE LA BIODIVERSIDAD EN EL ECUADOR. Ley No. 3. RO/ 35 de 27 de Septiembre de 1996
- 19) MEJÍA, L VELASCO. F; MONCADA, J; MORENO, A; CUEVA.; BAEZ. R-ECUADOR: PASADO Y PRESENTE.- Quito-Ecuador.-Editorial Alberto Crespo.
- 20) SALINAS ORDOÑEZ, Manuel. GUÍA PRACTICA DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA. 1ra. ed. SAEJ. Loja Ecuador. 2006.
- 21) TEXTO UNIFICADO LEGISLACIÓN SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO I, II, II; IV, V, VI Decreto Ejecutivo 3516 Registro Oficial Suplemento 2 del 31 de Marzo de 2003

ANEXOS



ENTREVISTA

Señores entrevistados responda el siguiente cuestionario de preguntas la misma que servirá para desarrollar una administración integral dentro de el área de gestión ambiental, por su colaboración le antelo mis más sinceros agradecimientos.

1.-¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Zapotillo?

2.-¿Cuales son las estrategias realizadas dentro del NCI?

3.-¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Cantón Saraguro

4.-¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Saraguro?

6.- ¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

7.-¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Cantón Céllica

8.-¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Celica?

9.-¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

10.-¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Cantón Espíndola

11.-¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Espíndola?

12.-¿Cuales son las estrategias realizadas dentro de la gestión ambiental dentro de su localidad?

13.-¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?

Cantón Puyango

14.-¿Qué programas se han implementado dentro del cantón Puyango?

15.-¿A su criterio se debe implementar las Superintendencias de gestión ambiental para que se proteja al medio ambiente?



ENCUESTA.

Señores encuestados responda el siguiente cuestionario de preguntas la misma que servirá para desarrollar una administración integral dentro de el área de gestión ambiental, por su colaboración le antelo mis más sinceros agradecimientos.

PRIMERA PREGUNTA

1.- ¿Cree que es necesario que se creen organismos especializados como la superintendencia de gestión ambiental para controlar, evaluar los impactos ambientales y la contaminación ambiental como órganos jerárquicos en las cabeceras provinciales?

SI () NO () ¿Por qué?

SEGUNDA PREGUNTA

2.- ¿Es necesario que la superintendencia asuma funciones dentro de la gestión ambiental a fin de precautelar los bienes naturales y lo derechos de las personas? SI () NO ()

TERCERA PREGUNTA

3.- ¿Considera usted necesario que las superintendencias de gestión ambiental se creen en las cabeceras provinciales? si () no ()

CUARTA PREGUNTA

4.- ¿Qué ámbitos y competencias deben poseer las superintendencias ambientales para que sean eficaces dentro de la protección del medio ambiente?

QUINTA PREGUNTA

5.- ¿Considera necesario que se de una nueva estructura administrativa a la gestión ambiental por medio de las superintendencias?

Gracias